



2024

---

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS  
HUMANOS DE CHIHUAHUA

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

# DIAGNÓSTICO PENITENCIARIO

# Diagnóstico Penitenciario del Estado de Chihuahua 2024



## **PRESIDENTE**

Alejandro Carrasco Talavera

## **SECRETARIO TÉCNICO EJECUTIVO**

Gildardo Iván Félix Durán

## **DIRECTOR JURÍDICO**

Sergio Alejandro Ruíz Dávila

## **PRIMER VISITADORA**

Sulma Iliana Martínez Díaz

## **VISITADOR ADSCRITO A LOS CENTROS DE REINserCIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA**

César Oswaldo Perales Padilla



# CEDH

COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA



Av. Zarco 2427 Col. Zarco, Chihuahua, Chih. CP 31020  
800 201 1758 | 614 201 2990  
[www.cedhchihuahua.org.mx](http://www.cedhchihuahua.org.mx)



- 1. Presentación**
- 2. Marco Normativo**
- 3. Mensaje de la persona titular**
- 4. Sistema Penitenciario en Chihuahua**
- 5. Aplicación de la Metodología del Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria (DESP)**
- 6. Diagnóstico penitenciario**
- 7. Resultados de los Centros de Reinserción Social del Estado**
- 8. Comentarios finales**

# PRESENTACIÓN

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), en cumplimiento de su mandato de velar por la protección, promoción y garantía de los derechos humanos en el estado de Chihuahua, presenta el Diagnóstico Penitenciario correspondiente al año 2024.

Este informe es resultado de las visitas de supervisión y aplicación de instrumentos especializados a los centros penitenciarios estatales, con el propósito de evaluar las condiciones generales de reclusión, identificar avances, retrocesos o estancamientos en el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, así como formular recomendaciones que contribuyan a la mejora progresiva del sistema penitenciario.

El diagnóstico considera diversos ejes fundamentales, tales como: infraestructura, acceso a la salud, alimentación, actividades laborales y educativas, trato digno, seguridad, respeto al debido proceso y atención a grupos en situación de vulnerabilidad. Estos elementos han sido analizados conforme a estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Conscientes de que el respeto a los derechos humanos en los centros penitenciarios no sólo es un indicador de desarrollo institucional, sino también una medida del compromiso ético del Estado con la dignidad humana, este informe pretende ser una herramienta útil para las autoridades penitenciarias, legisladores, organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general, promoviendo el diálogo y la corresponsabilidad en la construcción de un sistema penitenciario más humano, seguro y eficiente.

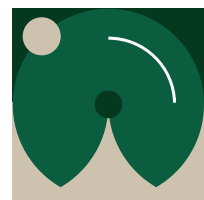
Reiteramos nuestra disposición para colaborar con las instituciones competentes en la implementación de las recomendaciones aquí vertidas, convencidos de que sólo mediante el trabajo conjunto es posible avanzar hacia un sistema penitenciario enfocado en la reinserción social.



# MARCO NORMATIVO

## A. INTERNACIONAL

- **Convención Americana Sobre Derechos Humanos.** Misma que destaca el derecho de toda persona a que se respete su integridad personal, además de ser el instrumento internacional más importante del sistema interamericano de protección de derechos humanos.
- **Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.** Se asume por la mayoría de los países del continente americano la convención general sobre este tema.
- **Convención contra la tortura y otros tratos o penas, crueles, inhumanos y degradantes.** Especifica los artículos concernientes al derecho que poseen todas las personas a no ser torturadas, estipulados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- **Pacto internacional de derechos civiles y políticos.** Junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es el instrumento base en la defensa de los derechos de las personas privadas de la libertad.
- **Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales.** En dicho pacto se incluyen derechos que conservan las personas en situación preventiva o sentenciadas.
- **Reglas mínimas de las naciones unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (o Reglas de Tokio).** Son primordiales, pues exponen principios, reglas y parámetros básicos para la organización penitenciaria, el tratamiento de las personas privadas de la libertad y motiva en éstas el sentido de responsabilidad hacia la sociedad.
- **Reglas Nelson Mandela.** En 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas revisa y recomienda que las citadas Reglas Mínimas relativas al tratamiento de las personas privadas de la libertad fueran también llamadas Reglas Nelson Mandela, en homenaje a su legado por los derechos humanos y la paz.
- **Reglas de Naciones Unidas para la Protección de menores privados de libertad.** Establecen normas mínimas para el respeto a los derechos y la seguridad de las personas menores de edad por parte del sistema de justicia, así como el fomento de su bienestar físico y mental y su integración a la sociedad.
- **Principios y buenas prácticas sobre la protección de personas privadas de libertad en las Américas.** Se mencionan las situaciones en las que una persona privada de la libertad pudiese sufrir menoscabo en sus derechos humanos, ya sea por la violencia o hacinamiento, entre otras, así como las condiciones a respetar para completar el círculo de la reinserción social.



## B. NACIONALES

### Federal

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Resalta que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, haciendo énfasis en el trabajo y la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para lograr la reinserción de las personas sentenciadas a la sociedad.
- **Ley Nacional de Ejecución Penal.** Reafirma que “Las personas privadas de su libertad en un centro penitenciario, durante la ejecución de la prisión preventiva o las sanciones penales impuestas, gozarán de todos los derechos previstos por la Constitución y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte...”.

### Local

- **Constitución Política del Estado de Chihuahua.** Entre muchos otros derechos de las personas privadas de la libertad, se especifica el de la alimentación y el acceso a la asistencia médica, con cargo a los fondos públicos. Asimismo, que “El Sistema Estatal de Justicia para Adolescentes se regirá por los principios de interés superior del adolescente, protección integral y respeto a sus derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos, formación integral y reinserción en su familia y en la sociedad...”.
- **Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.** Atribuye a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos el deber de: “... Supervisar el respeto de los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del estado y el preventivo en los municipios mediante la elaboración de un diagnóstico anual sobre la situación que estos guarden...”.



## MENSAJE DEL TITULAR

La condición de las personas privadas de la libertad (PPL) en los Centros de Reinserción Social, es una muestra evidente del compromiso que como sociedad asumimos con los principios de justicia, dignidad y respeto a los derechos humanos.

Este Diagnóstico Penitenciario presentado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua cumple con una responsabilidad legal, pero principalmente moral: la de examinar valorar y mostrar las circunstancias en las que se encuentran las personas que pese a haber perdido su libertad deben de conservar los demás derechos.

El presente es un ejercicio anual que facilita la identificación de progresos, retrocesos y sectores de oportunidad en los Centros de Reinserción Social, a través de inspecciones de control, conversaciones personales con quienes se encuentran en privación de la libertad, y la aplicación de instrumentos y observaciones en el lugar.

Así, se ha formado un escenario técnico neutral y detallado que aspira a robustecer el sistema penitenciario desde una perspectiva derecho humanista.

Este reporte no solo registra circunstancias estructurales, como la falta de personal, las condiciones materiales de reclusión o la disponibilidad de servicios médicos y legales, también recolecta testimonios de las personas que enfrentan un proceso legal en privación de la libertad.

Nuestro objetivo es que estas realidades no sean desconocidas, sino que sean tratadas de forma responsable por las autoridades pertinentes y reconocidas por la sociedad.

La protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad no constituye un privilegio, sino un imperativo legal y ético. Implementar mejoras sustanciales en el sistema penitenciario no debilita la justicia; por el contrario, la robustece y la dignifica al alinearla con los principios fundamentales del Estado de derecho.

Por ello, se extiende un llamamiento enérgico y constructivo a las instituciones de gobierno, a las y los tomadores de decisiones y a la sociedad civil en su conjunto: consideren este diagnóstico como un instrumento fundamental para la elaboración de políticas públicas más equitativas, humanas y demostrablemente eficaces en el ámbito penal.

Desde esta Comisión, reafirmamos nuestro compromiso inquebrantable de mantener una supervisión técnica, rigurosa y continua del sistema penitenciario.

Respaldamos activamente todas las iniciativas orientadas a dignificar la vida en los Centros de Reinserción Social, ofreciendo propuestas, conversación y cooperación a todos los actores relevantes.

Las personas que habitan los centros penitenciarios del estado de Chihuahua son parte inherente de nuestra población, y la responsabilidad de garantizarles un trato digno y asegurar su efectiva reinserción recae sobre todos y todos nosotros.



**Mtro. Alejandro Carrasco Talavera**

Director de Control Análisis y Evaluación con las funciones establecidas en el artículo 150 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos, por ausencia definitiva del Presidente.



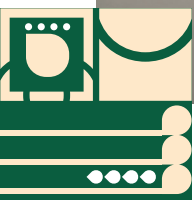
## SISTEMA PENITENCIARIO EN CHIHUAHUA

El sistema penitenciario del estado de Chihuahua forma parte del sistema de justicia penal y tiene como finalidad garantizar la reinserción social de las personas privadas de la libertad, respetando sus derechos humanos y contribuyendo a la seguridad pública. Chihuahua cuenta con 11 centros penitenciarios distribuidos en su territorio, entre ellos, centros varoniles, femeniles y para adolescentes.

La población total penitenciaria a la fecha de aplicación de los instrumentos (octubre 2024) es de 8,471, dentro de los cuales se encuentran personas en situación de vulnerabilidad, ahora bien, mencionando que el estar en privación de la libertad representa un estado de vulnerabilidad por sí mismo, en donde puede haber interseccionalidades, tales como ser personas de edad avanzada, indígenas, pertenecientes a la comunidad LGTBTTIQ+, etc.; Es por ello, que con la finalidad de mitigar estas situaciones, y que afecten aún más la esfera derecho humanista de las personas, por parte de esta Comisión se realizan visitas periódicas a dichos centros penitenciarios.

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua (SSPE), es de quien depende el Sistema Penitenciario. Estos programas buscan brindar capacitación laboral, apoyo psicológico, actividades educativas y culturales, con el objetivo de reducir la reincidencia y fortalecer la seguridad comunitaria.

Sin embargo, persisten desafíos importantes. La sobrepoblación dentro de los Centros de Reinserción, la falta de recursos humanos y materiales, hacen que no sea posible consolidar un sistema penitenciario eficaz, justo y respetuoso de la dignidad humana que permita cumplir con las finalidades para lo que fue creado.





# PRINCIPIOS RECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

(Ley Nacional de Ejecución Penal. Art.4)

## **Igualdad**

Mismo trato y oportunidades para todas las personas.

## **Legalidad**

Autoridades fundan y motivan resoluciones en leyes nacionales e internacionales.

## **Transparencia**

Acceso a información y espacios penitenciarios.

## **Confidencialidad**

Trato confidencial de expedientes de personas privadas de la libertad.

## **Publicidad**

Proceso penal público, salvo excepciones legales.

## **Reinserción Social**

Restitución de libertades tras cumplir una pena.

## **Proporcionalidad**

Pena estrictamente necesaria, adecuada y proporcional.

## **Debido Proceso**

Garantía de derechos: ser escuchado, defensa, presencia en proceso.



# APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL DIAGNÓSTICO ESTATAL DE LA SUPERVISIÓN PENITENCIARIA (DESP)

El presente documento se fundamenta en una evaluación técnica desarrollada bajo un enfoque de derechos humanos, orientada al respeto, protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.

El funcionamiento del sistema penitenciario demanda esfuerzos excepcionales por parte de las instituciones que intervienen en el mismo.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) mantiene como eje sustantivo, la supervisión permanente de los Centros de Reinserción Social y de las cárceles municipales del Estado de Chihuahua, con el propósito de visibilizar problemáticas y formular propuestas de mejora.

Dicha metodología se encuentra en perfeccionamiento, ya que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos utiliza instrumentos de observación y análisis propios, considerando que la situación del Sistema Penitenciario del Estado de Chihuahua demanda una diligencia reforzada y la articulación de acciones coordinadas entre las instituciones competentes, tanto de manera directa como indirecta.

En este sentido, el Organismo incorpora las buenas prácticas detectadas en diagnósticos anteriores, así como los resultados obtenidos con anterioridad, en complemento con las áreas de oportunidad identificadas, con el propósito de generar informes con un mayor grado de profundidad y precisión técnica.

A continuación, se describen los ejes transversales considerados en este diagnóstico: cumplir con las finalidades para lo que fue creado.



## 1. Perspectiva de género

Este enfoque permite reconocer las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres, no sólo de orden biológico sino, sobre todo, derivadas de contextos sociales y culturales. Comprender necesidades específicas posibilita diseñar estrategias integrales y generar propuestas pertinentes para cada grupo, favoreciendo respuestas más equitativas.

## 2. Interseccionalidad

Dando continuidad al abordaje del diagnóstico de personas privadas de la libertad en centros femeniles, se amplió la investigación sobre la población masculina en reclusión desde una mirada interseccional. Este enfoque permite mapear la concurrencia de condiciones como género, orientación sexual, nivel educativo, experiencias de violencia, situación socioeconómica y acceso a servicios, entre otras.

Con ello es posible identificar cómo distintas formas de discriminación se entrelazan y potencian sus efectos, así como reconocer redes de apoyo entre personas que pertenecen a múltiples grupos en situación de vulnerabilidad. Esta información nutre estrategias de intervención diferenciadas y más eficaces.

En concordancia, se profundizó en el análisis del respeto a los derechos humanos y la atención específica de los siguientes colectivos:

### 2.1. Pueblos y comunidades indígenas

Se requiere incorporar pertinencia cultural tanto en la impartición de justicia como en la reinserción. Al interior de los centros, se acentúan las barreras vinculadas con el idioma, la representación legal y el acceso a beneficios. Garantizar el respeto a la diversidad cultural es clave para que accedan a servicios y apoyos en condiciones de igualdad.

### 2.2. Personas de 60 años o más

Suelen enfrentar discriminación y exclusión dentro y fuera de prisión. Con frecuencia presentan enfermedades crónico-degenerativas y, en algunos casos, trastornos de ansiedad o esquizofrenia. Se requieren ajustes razonables de infraestructura, para una mejor accesibilidad y programas de ocupación y reintegración acordes con su condición física y mental. Destaca que la edad fisiológica media supera, en muchos casos, la cronológica.



### 2.3. Personas con discapacidad

Es indispensable contar con registros precisos sobre su número y tipos de discapacidad. Al menos un tercio de las personas encuestadas reportó haber desarrollado una limitación durante el internamiento, con impacto en su calidad de vida. Además de prevención y tratamiento, se demanda su inclusión reforzada en servicios educativos y programas de rehabilitación física y social, para una reinserción integral.

### 2.4. Personas LGBTTTIQ+

Resulta pertinente fortalecer las salvaguardas para su integridad física y psicoemocional. Las personas gays, bisexuales, transgénero y de otras identidades pueden experimentar agresiones agravadas en reclusión, tanto por parte de la población interna como de autoridades. Se requieren medidas específicas frente a discriminación y prejuicios, así como garantías de seguridad, privacidad y respeto.

## 3. Documentos y diseño

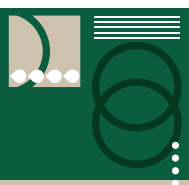
Con el fin de cumplir los objetivos planteados y examinar los derechos desde los enfoques y elementos señalados, resultó esencial integrar un equipo amplio y multidisciplinario. Este grupo estuvo conformado por especialistas en distintos campos del conocimiento, entre ellos derecho, trabajo social, psicología, filosofía, comunicación, diseño, arte y fotografía. De igual forma, se estableció como requisito indispensable el compromiso humanista, que orientará una participación activa a lo largo de todas las etapas del proceso: desde la concepción y el diseño, hasta la implementación del diagnóstico, la recopilación de información y su posterior publicación.

Conformado el equipo de trabajo, se dio inicio a la fase de investigación documental. El propósito principal fue revisar la literatura y la normativa, tanto nacional como internacional, relacionada con los derechos y las condiciones de las personas privadas de la libertad.

Desde un inicio, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se propuso realizar un análisis sólido y detallado, capaz de incidir en la mejora de las condiciones de las personas en situación de reclusión y, al mismo tiempo, fungir como base para la creación o modificación de políticas públicas.

Considerando las observaciones detectadas en años previos, se perfeccionaron las herramientas empleadas en el Diagnóstico 2023:

- **Instrumento 1:** orienta la entrevista con la persona encargada de la dirección del centro penitenciario e integra los datos poblacionales generales.
- **Instrumento 2:** complementa la entrevista con la persona coordinadora operativa.
- **Instrumento 3:** guía las observaciones de las personas visitadoras durante los recorridos de supervisión en las instalaciones.
- **Instrumento 4:** evalúa el respeto a los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.



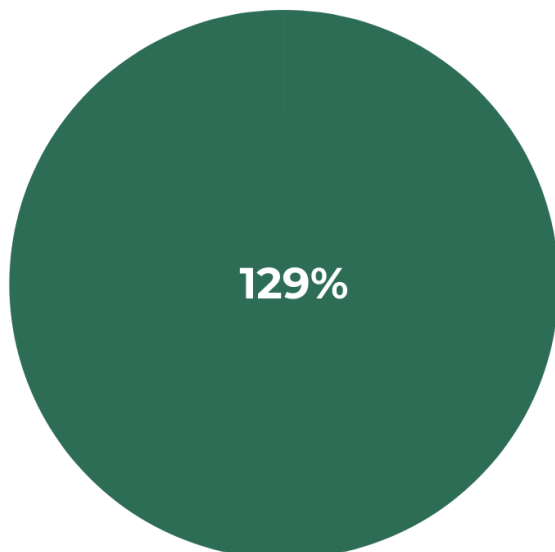
# CERESO VARONIL #1

## Capacidad y ocupación

El centro tiene una capacidad total de 1,915 personas.

Durante la visita realizada en julio de 2024, la ocupación era de 2,471 personas, equivalente al 129%.

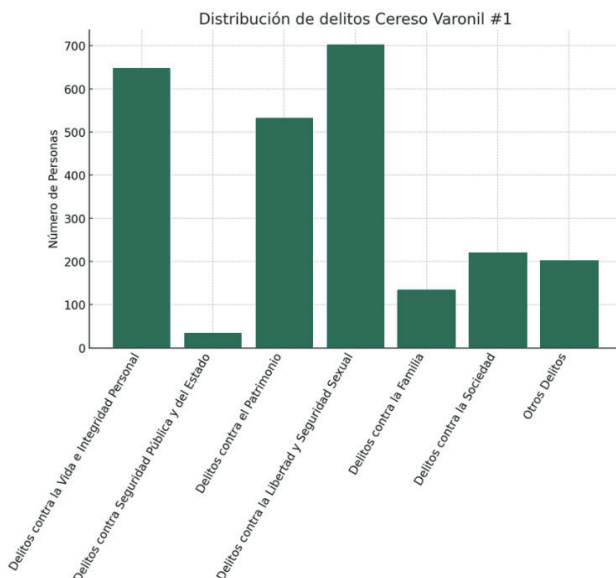
**CERESO VARONIL No. 1**  
**Población: 2,471 | Capacidad: 1,915**



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)

## Tipos de delitos

Los tipos de delitos se detallan en la siguiente gráfica:

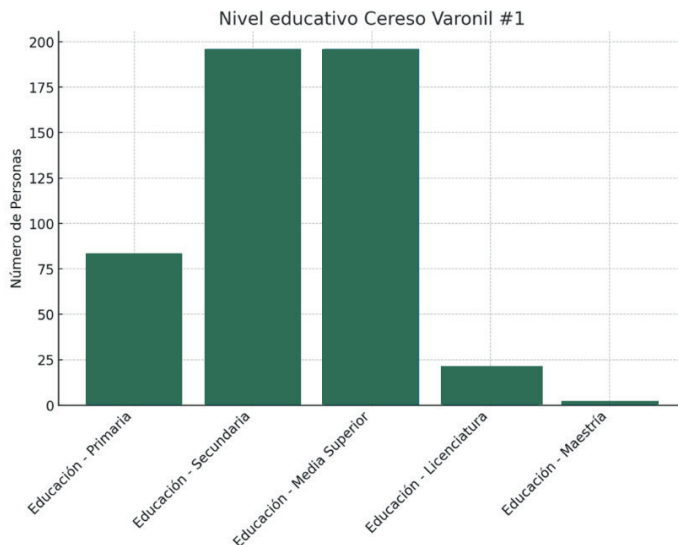


Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)



## Educación

Referente a la educación, se observó la distribución por niveles educativos alcanzados.



*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*

## Población en situación de vulnerabilidad

Del total de PPL, se registran categorías de vulnerabilidad conforme a los datos reportados por el centro.

CATEGORÍA	No. DE PERSONAS
Personas mayores de 60	44
Personas indígenas	50
Personas con discapacidad física	19
Personas con adicciones	100
Personas LGBTTTIQ+	17
Personas con VIH	19
Personas con tuberculosis o hepatitis	9



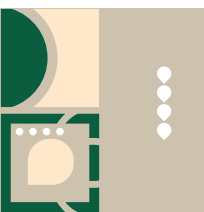


*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*

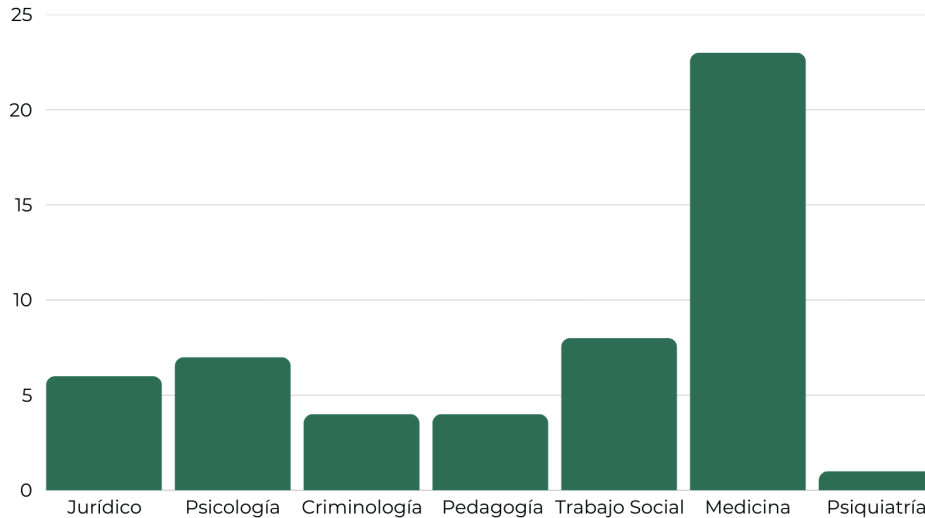
### Personal Técnico-Administrativo

Respecto al personal técnico-administrativo asignado al centro, se presenta a continuación el número de personas por área.

ÁREA	No. DE PERSONAS
Jurídico	6
Psicología	7
Criminología	4
Pedagogía	4
Trabajo Social	8
Medicina	23
Psiquiatría	1



## Personal Técnico-Administrativo



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)

### CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 1 - VARONIL, AQUILES SERDÁN

DERECHO O ASPECTO	ELEMENTOS EVALUADOS						CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD	Personal de seguridad y custodia	Capacitación al personal penitenciario	Respeto al debido proceso	Ausencia de actividades ilícitas	Inexistencia de prácticas de autogobierno	Ausencia de cobros y extorsiones	6.7	<ul style="list-style-type: none"> <li>El personal de seguridad y custodia es insuficiente para la población penitenciaria.</li> <li>De igual manera, el equipamiento para el personal de seguridad y custodia es insuficiente.</li> <li>Se cometieron actos ilícitos durante el año 2024.</li> </ul>
INTEGRIDAD PERSONAL	Tasa de ocupación	Sobrepoblación y hacinamiento	Supervisión por parte de la persona titular del centro	Prevención y atención de incidentes violentos	Situaciones de tortura y/o tratos crueles e inhumanos	Servicios de salud para las personas internas	5.0	<ul style="list-style-type: none"> <li>El centro está sobrepoblado, con 129% de ocupación. Se encuentran 2,471 personas privadas de libertad, cuando el máximo establecido es de 1,915 lo que también implica hacinamiento.</li> <li>Protocolos insuficientes para hacer frente a incidentes violentos.</li> <li>Durante el último año, se han registrado casos de riñas, suicidios y homicidios</li> </ul>
ESTANCIA DIGNA	Alojamiento de las personas privadas de libertad	Elaboración de alimentos	Área médica	Talleres y áreas deportivas	Instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro	Comedor	6.7	<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay suficientes espacios para alojar a las personas privadas de la libertad.</li> <li>No existe un área específica para personas sancionadas.</li> </ul>
ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Personas indígenas	Personas con problemas de adicciones	Personas con discapacidad (física, mental o psicosocial)	Personas que viven con VIH/SIDA	Personas de la comunidad LGBTTIQ+	Personas con medidas de protección	7.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>No existen áreas específicas para personas con discapacidad mental o psicosocial, ni tampoco para protección.</li> </ul>
REINSERCIÓN SOCIAL	Actividades educativas y deportivas	Actividades laborales remuneradas	Separación entre personas en calidad de procesadas y sentenciadas	Expediente jurídico	Expediente médico	Seguimiento a proceso de libertad anticipada	8.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existen diversas actividades de autoempleo como: carpintería, soldadura y mecánica, así mismo un pequeño porcentaje de las PPL tiene un trabajo con remuneración por parte del centro penitenciario.</li> </ul>

PROMEDIO DE LA CALIFICACIÓN 6.8





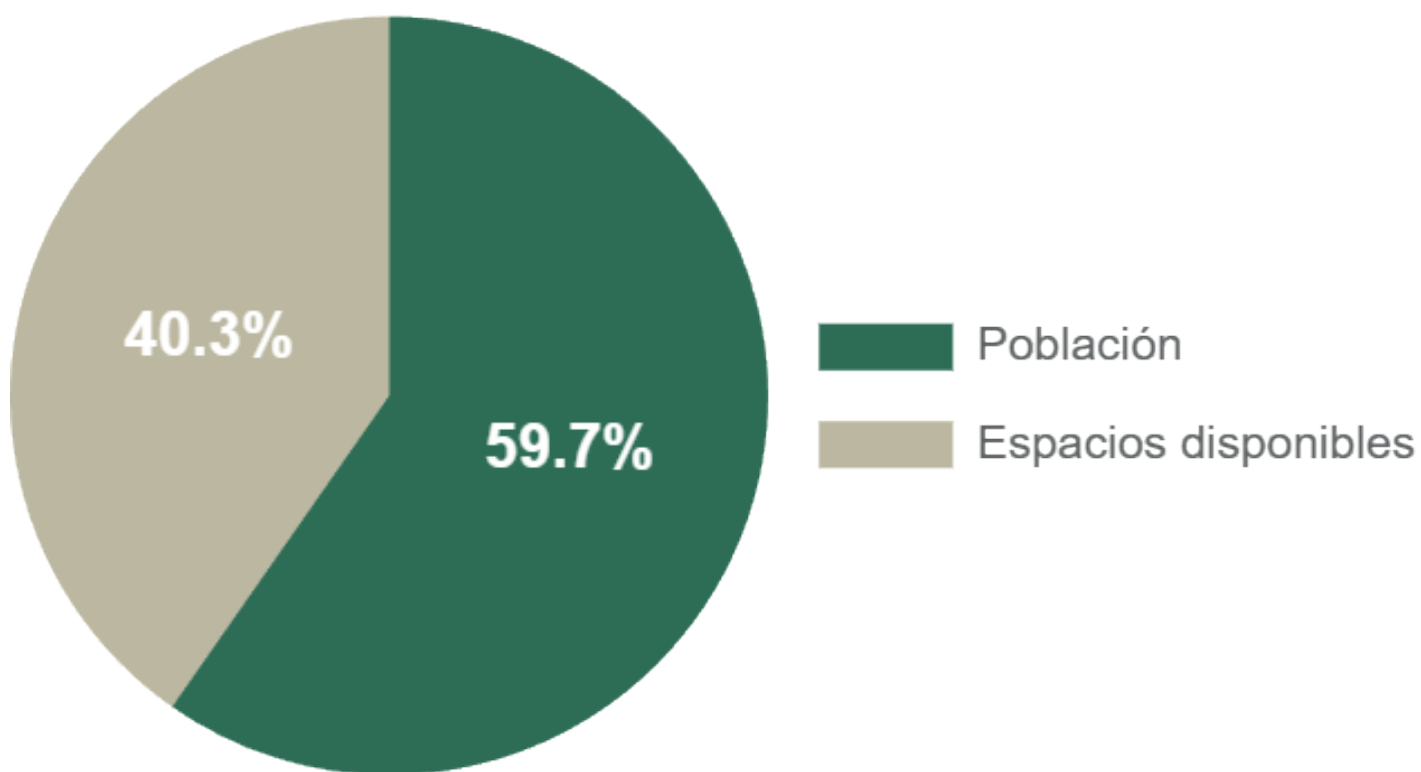
## CERESO VARONIL #2

### Capacidad y ocupación

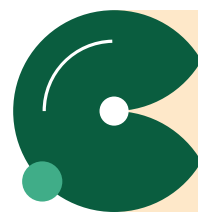
El centro tiene una capacidad total para 1,000 personas.

Durante la visita realizada en julio de 2024, la ocupación era de 597 personas, equivalente al 59.7%.

**CERESO VARONIL No. 2**  
**Población: 597 | Capacidad: 1,000**

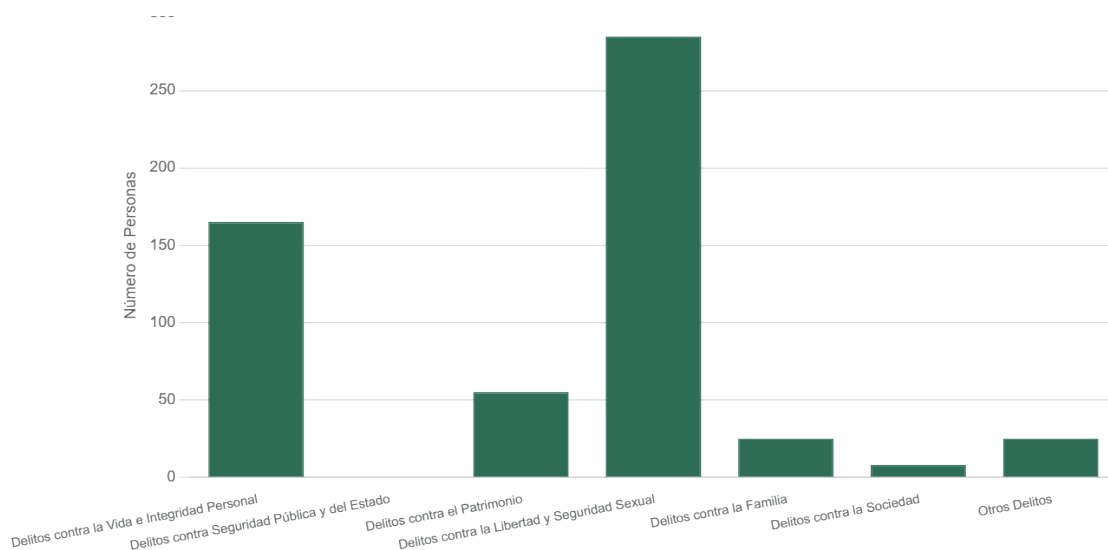


*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



## Tipos de delitos

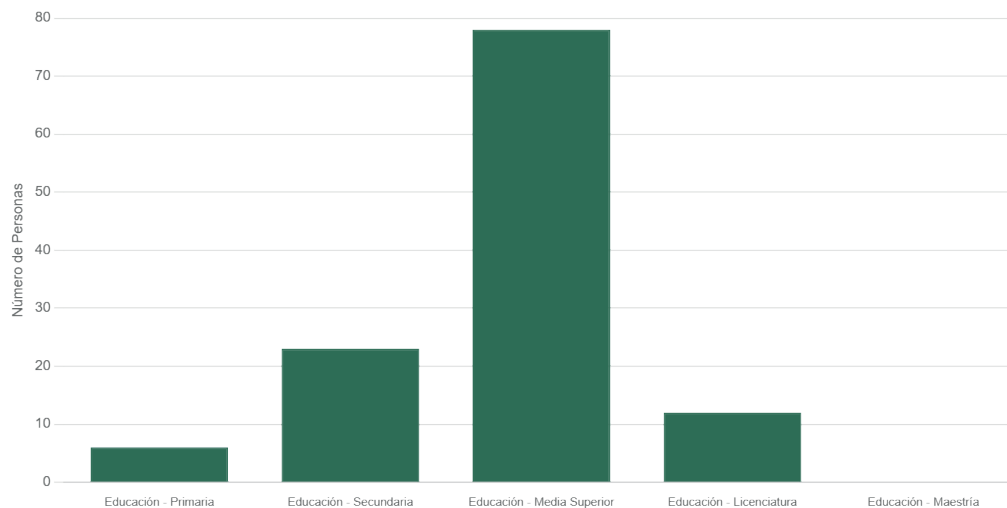
Los tipos de delitos se detallan en la siguiente gráfica:



*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*

## Educación

Referente a la educación, se observó la distribución por niveles educativos alcanzados.

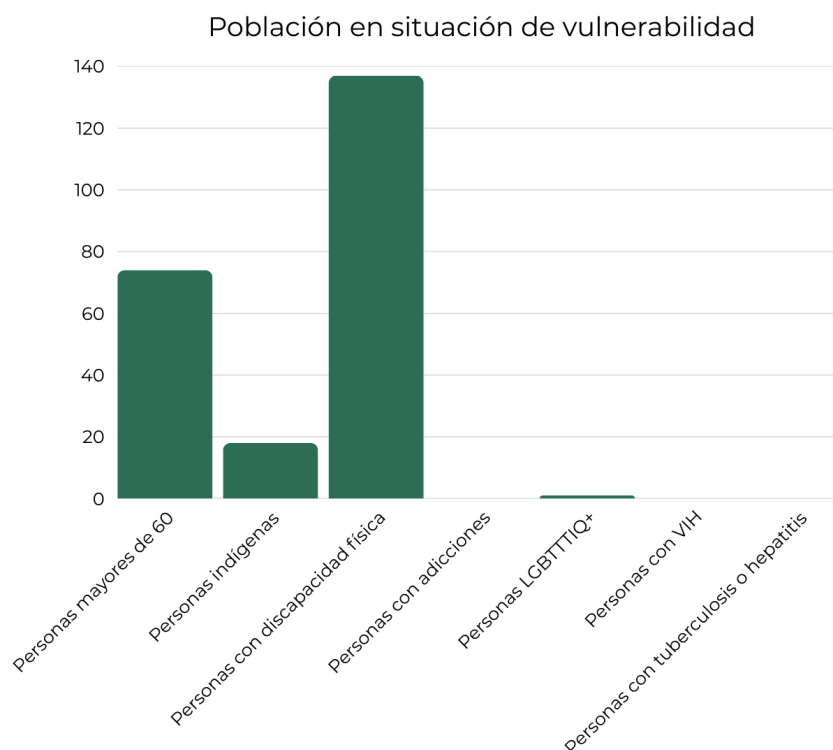


*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*

## Población en situación de vulnerabilidad

Del total de PPL, se registran categorías de vulnerabilidad conforme a los datos reportados por el centro.

CATEGORÍA	No. DE PERSONAS
Personas mayores de 60	74
Personas indígenas	18
Personas con discapacidad física	137
Personas con adicciones	0
Personas LGBTTTIQ+	1
Personas con VIH	0
Personas con tuberculosis o hepatitis	0



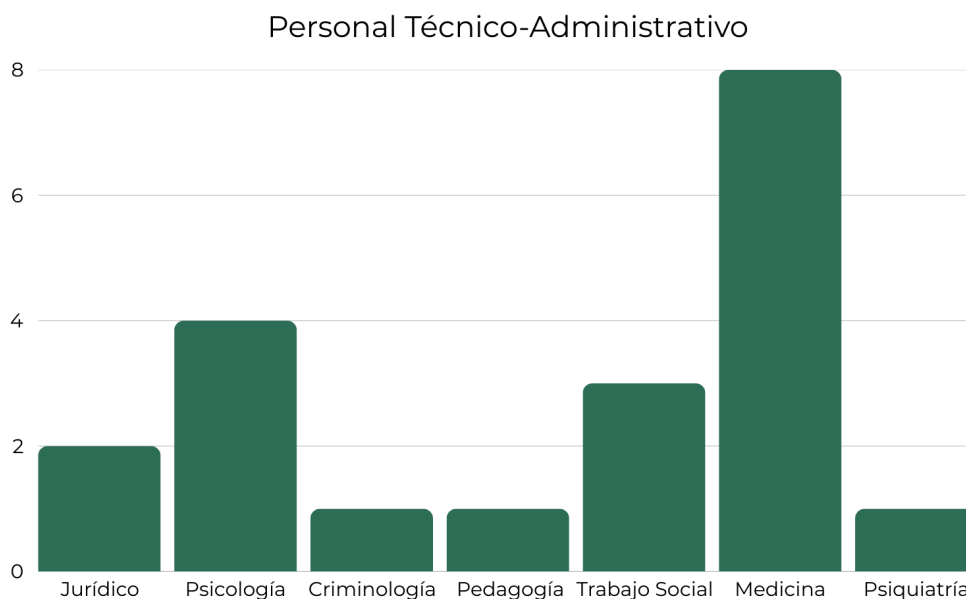
*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



## Personal Técnico-Administrativo

Respecto al personal técnico-administrativo asignado al centro, se presenta a continuación el número de personas por área.

ÁREA	No. DE PERSONAS
Jurídico	2
Psicología	4
Criminología	1
Pedagogía	1
Trabajo Social	3
Medicina	8
Psiquiatría	1



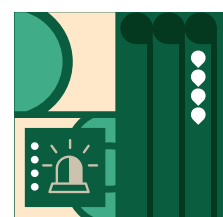
*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



## CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 2 - VARONIL, CHIHUAHUA

DERECHO O ASPECTO	ELEMENTOS EVALUADOS						CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD</b>	Personal de seguridad y custodia	Capacitación al personal penitenciario	Respeto al debido proceso	Ausencia de actividades ilícitas	Inexistencia de prácticas de autogobierno	Ausencia de cobros y extorsiones	<b>7.5</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El personal de seguridad y custodia es insuficiente para la población penitenciaria y requiere de un mayor equipamiento para su función.</li> <li>Se tuvo presencia de actos ilícitos durante el año 2024.</li> </ul>
<b>INTEGRIDAD PERSONAL</b>	Tasa de ocupación	Sobrepoblación y hacinamiento	Supervisión por parte de la persona titular del centro	Prevención y atención de incidentes violentos	Situaciones de tortura y/o tratos crueles e inhumanos	Servicios de salud para las personas internas	<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se requiere fortalecer los protocolos de prevención de incidentes violentos.</li> </ul>
<b>ESTANCIA DIGNA</b>	Alojamiento de las personas privadas de libertad	Elaboración de alimentos	Área médica	Talleres y áreas deportivas	Instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro	Comedor	<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las estancias para las personas internas no disponen de baño y regaderas propios, sino que son compartidos por módulo.</li> </ul>
<b>ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	Personas indígenas	Personas con problemas de adicciones	Personas con discapacidad (física, mental o psicosocial)	Personas que viven con VIH/SIDA	Personas de la comunidad LGTBTTIQ+	Personas con medidas de protección	<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No existen área específica para personas con protección.</li> </ul>
<b>REINSERCIÓN SOCIAL</b>	Actividades educativas y deportivas	Actividades laborales remuneradas	Separación entre personas en calidad de procesadas y sentenciadas	Expediente jurídico	Expediente médico	Seguimiento a proceso de libertad anticipada	<b>6.6</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo un pequeño grupo de las personas internas tiene un trabajo con remuneración.</li> <li>Nula separación entre personas procesadas y sentenciadas.</li> </ul>

**PROMEDIO DE LA CALIFICACIÓN 7.8**



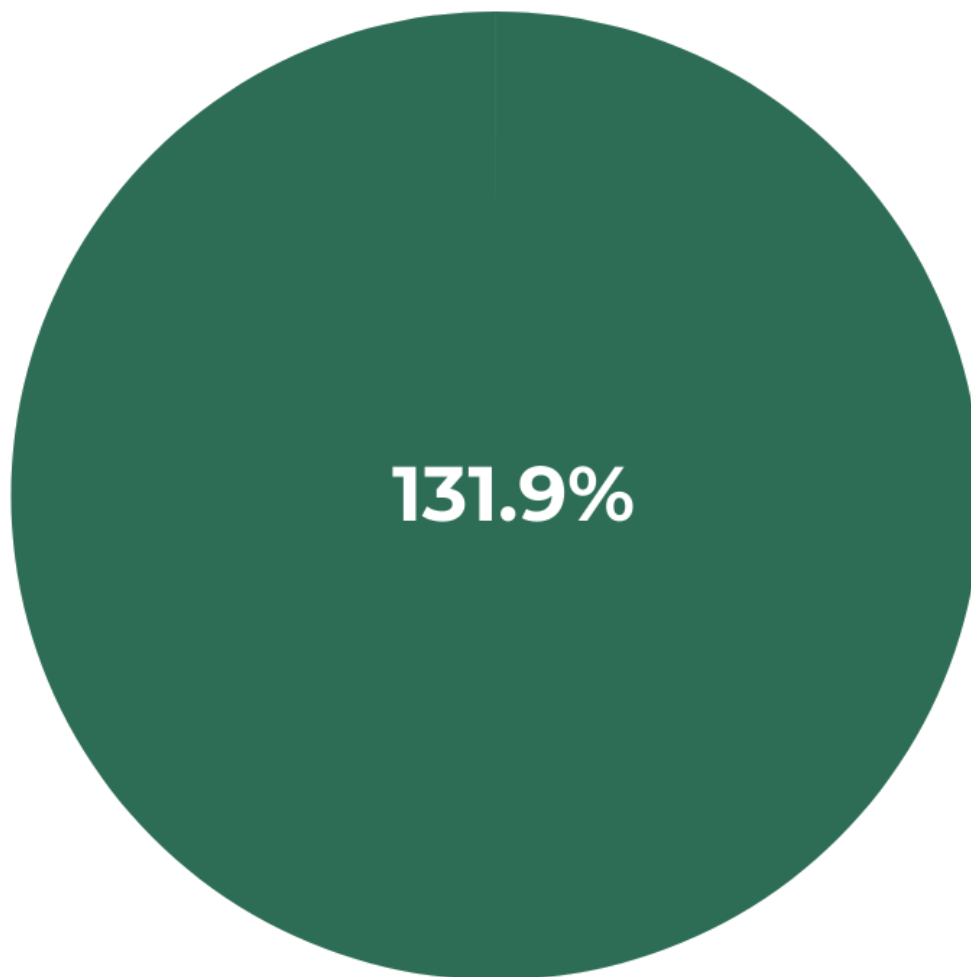
## CERESO VARONIL #3

### Capacidad y ocupación

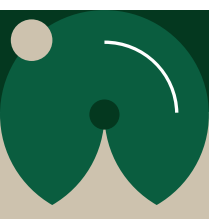
El centro tiene una capacidad total de 3,129 personas.

Durante la visita realizada en julio de 2024, la ocupación era de 4,127 personas, equivalente al 131.9%.

**CERESO VARONIL No. 3**  
**Población: 4,127 | Capacidad: 3,129**

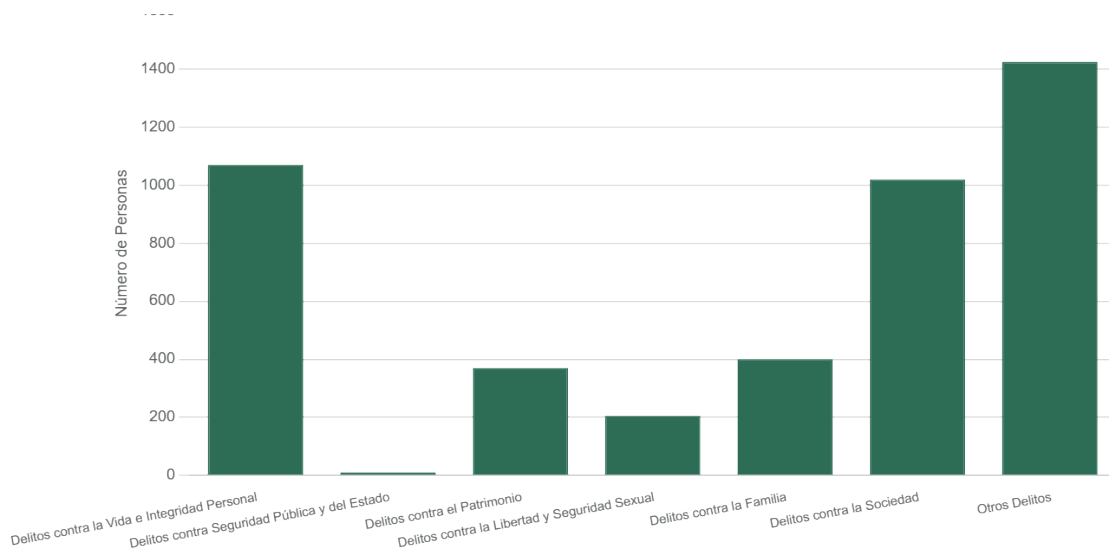


*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



## Tipos de delitos

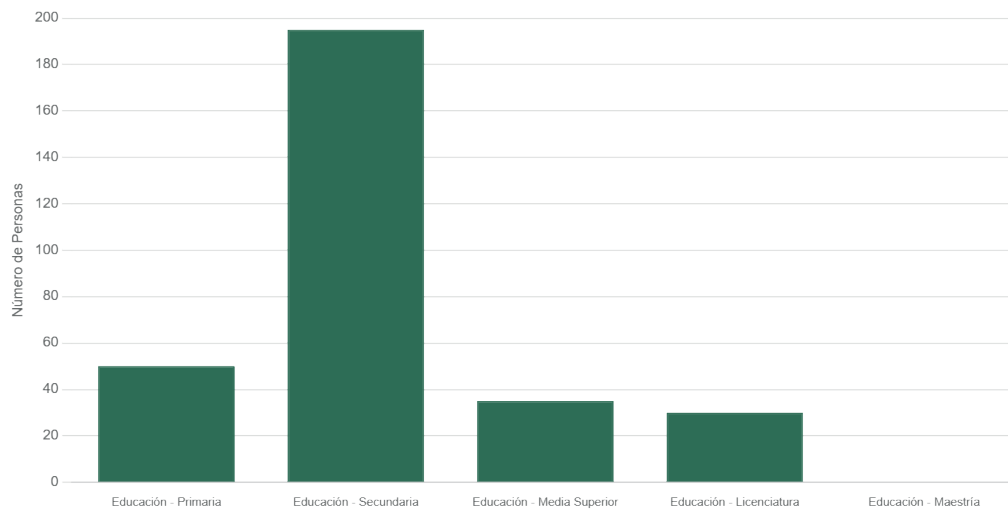
Los tipos de delitos se detallan en la siguiente gráfica:



*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*

## Educación

Referente a la educación, se observó la distribución por niveles educativos alcanzados.



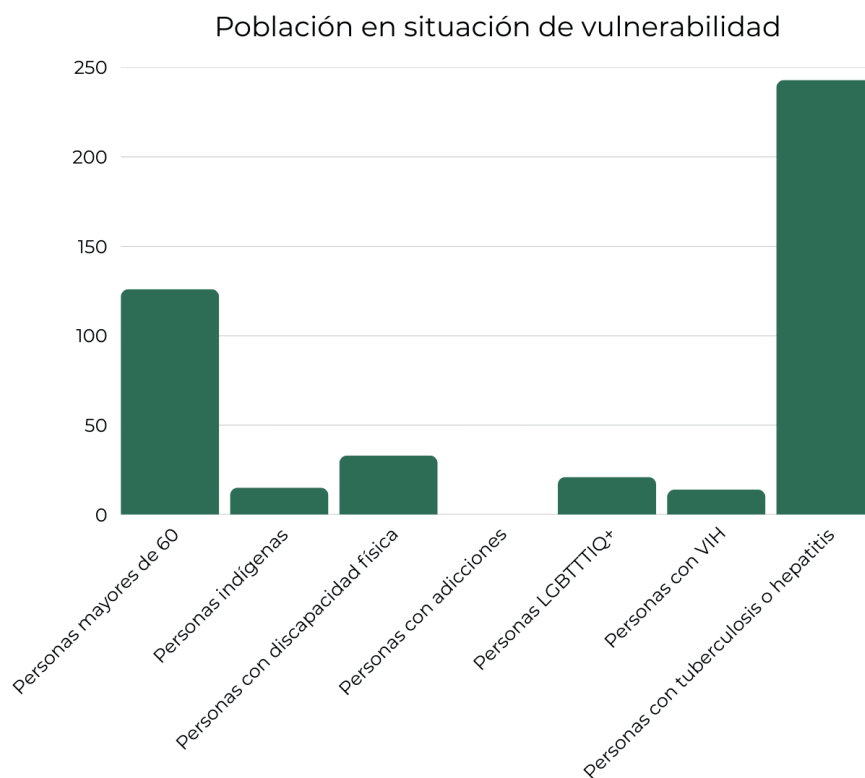
*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



## Población en situación de vulnerabilidad

Del total de PPL, se registran categorías de vulnerabilidad conforme a los datos reportados por el centro.

CATEGORÍA	No. DE PERSONAS
Personas mayores de 60	126
Personas indígenas	15
Personas con discapacidad física	33
Personas con adicciones	0
Personas LGBTTTIQ+	21
Personas con VIH	14
Personas con tuberculosis o hepatitis	243



*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*

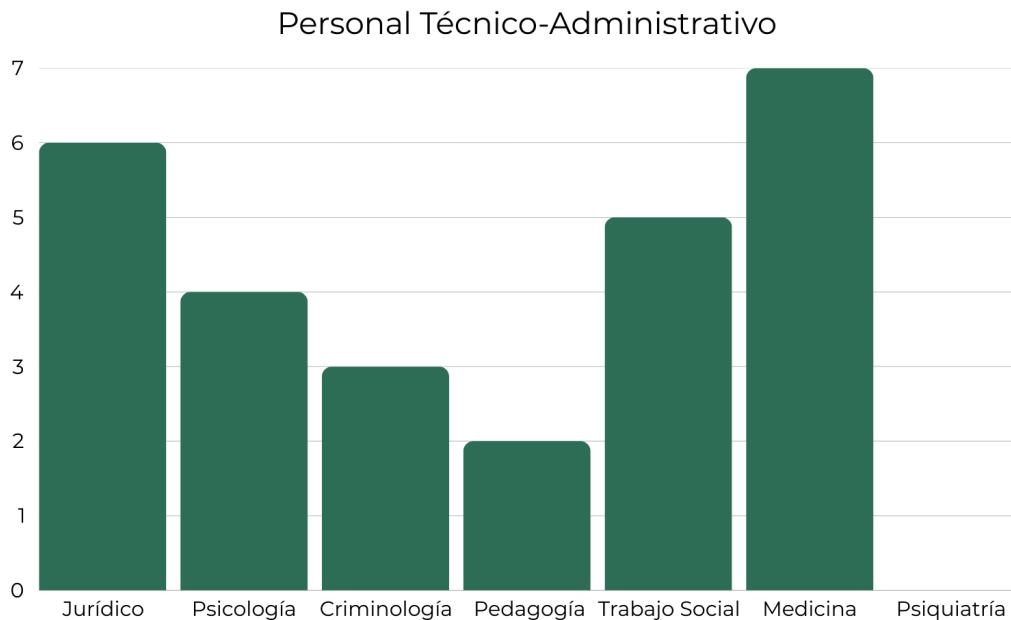




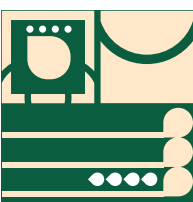
## Personal Técnico-Administrativo

Respecto al personal técnico-administrativo asignado al centro, se presenta a continuación el número de personas por área.

ÁREA	No. DE PERSONAS
Jurídico	6
Psicología	4
Criminología	3
Pedagogía	2
Trabajo Social	5
Medicina	7
Psiquiatría	0



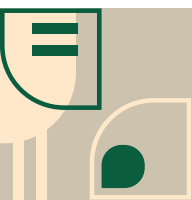
*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



## CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 3 - VARONIL, CIUDAD JUÁREZ

DERECHO O ASPECTO	ELEMENTOS EVALUADOS						CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD</b>	Personal de seguridad y custodia	Capacitación al personal penitenciario	Respeto al debido proceso	Ausencia de actividades ilícitas	Inexistencia de prácticas de autogobierno	Ausencia de cobros y extorsiones	<b>5</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El personal de seguridad y custodia es insuficiente para la población penitenciaria y requiere de un mayor equipamiento para su función.</li> <li>El personal operativo carece de la capacitación necesaria para prevenir y atender situaciones de tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes.</li> </ul>
<b>INTEGRIDAD PERSONAL</b>	Tasa de ocupación	Sobrepoblación y hacinamiento	Supervisión por parte de la persona titular del centro	Prevención y atención de incidentes violentos	Situaciones de tortura y/o tratos crueles e inhumanos	Servicios de salud para las personas internas	<b>5.8</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La ocupación y sobrepoblación es de 131.9%, se tiene 4,127 personas privadas de la libertad y el centro tiene una capacidad de 3,129, lo que también genera hacinamiento.</li> <li>Protocolos insuficientes o inexistentes para hacer frente a incidentes violentos.</li> <li>Durante el último año, se han registrado casos de riñas y lesiones.</li> <li>Se encontraron armas de fuego dentro de las estancias.</li> </ul>
<b>ESTANCIA DIGNA</b>	Alojamiento de las personas privadas de libertad	Elaboración de alimentos	Área médica	Talleres y áreas deportivas	Instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro	Comedor	<b>5.8</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay suficientes dormitorios para alojar a las personas privadas de la libertad.</li> <li>El área de acceso es insuficiente.</li> <li>El área para personas sancionadas carece de higiene y ventilación.</li> <li>Área de ingresos, muestra higiene y ventilación deficiente.</li> </ul>
<b>ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	Personas indígenas	Personas con problemas de adicciones	Personas con discapacidad (física, mental o psicosocial)	Personas que viven con VIH/SIDA	Personas de la comunidad LGTBTTIQ+	Personas con medidas de protección	<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No existen áreas específicas para personas con discapacidad mental o psicosocial y las áreas para quienes se encuentran bajo medidas de protección tampoco se encuentra en condiciones adecuadas.</li> </ul>
<b>REINSERCIÓN SOCIAL</b>	Actividades educativas y deportivas	Actividades laborales remuneradas	Separación entre personas en calidad de procesadas y sentenciadas	Expediente jurídico	Expediente médico	Seguimiento a proceso de libertad anticipada	<b>7.5</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si bien existen actividades laborales, se requieren fomentar el autoempleo y los programas de trabajo. Actualmente, un 20% de las personas internas tiene un trabajo con remuneración por parte del centro penitenciario.</li> <li>Nula separación entre personas procesadas y las sentenciadas.</li> </ul>

**PROMEDIO DE LA CALIFICACIÓN 6.5**



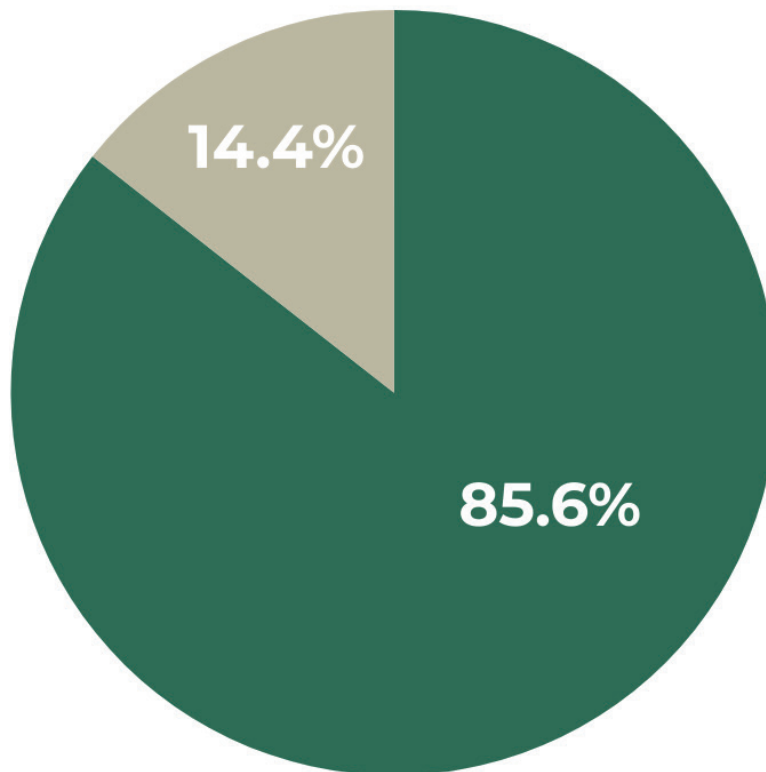
## CERESO VARONIL #4

### Capacidad y ocupación

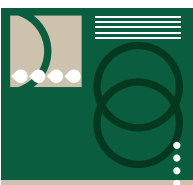
El centro tiene una capacidad total de 340 personas.

Durante la visita realizada en julio de 2024, la ocupación era de 291 personas, equivalente al 85.6%.

**CERESO VARONIL No. 4**  
**Población: 291 | Capacidad: 340**

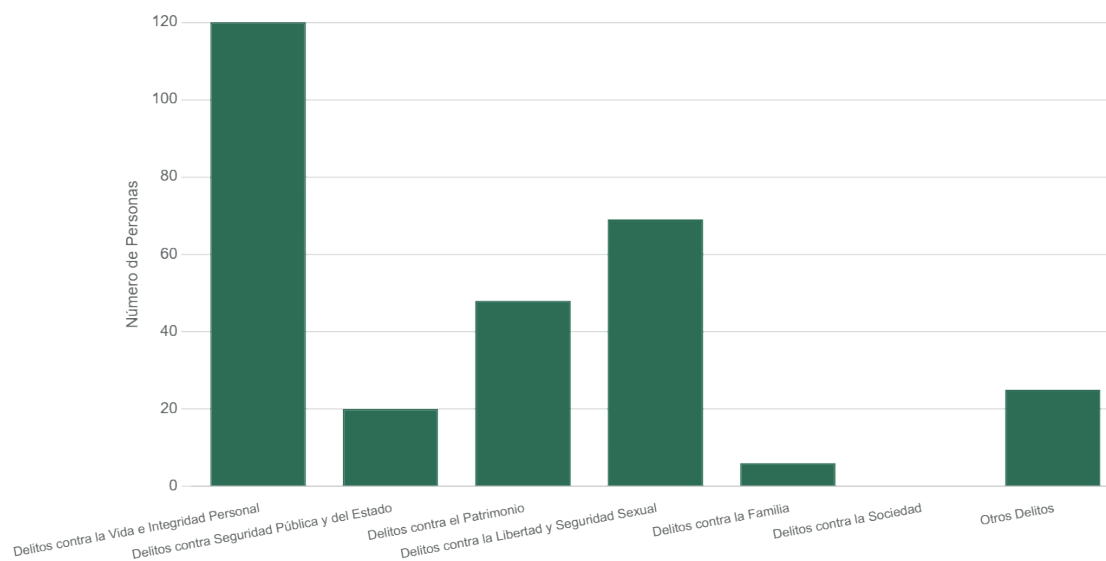


*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



## Tipos de delitos

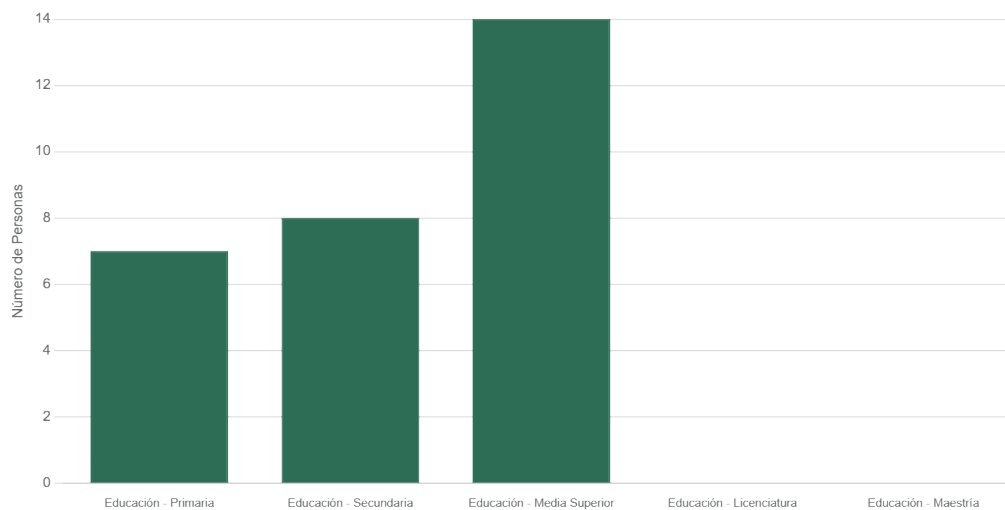
Los tipos de delitos se detallan en la siguiente gráfica:



*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*

## Educación

Referente a la educación, se observó la distribución por niveles educativos alcanzados.



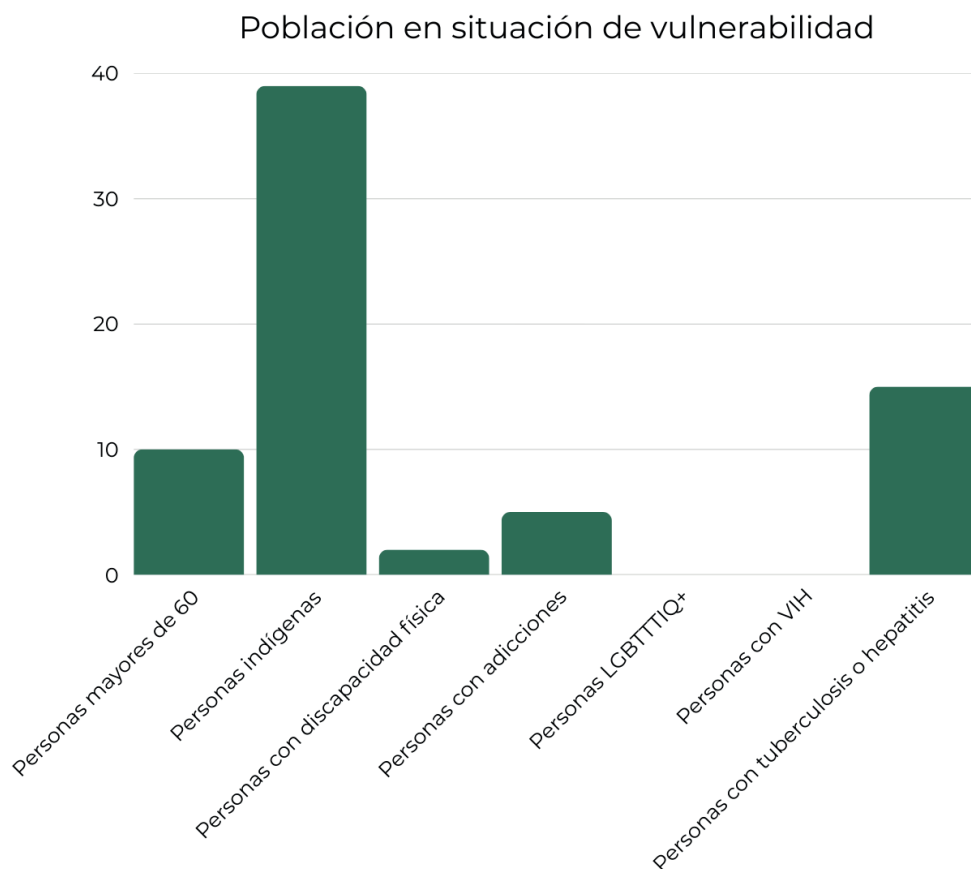
*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



## Población en situación de vulnerabilidad

Del total de PPL, se registran categorías de vulnerabilidad conforme a los datos reportados por el centro.

CATEGORÍA	No. DE PERSONAS
Personas mayores de 60	10
Personas indígenas	39
Personas con discapacidad física	2
Personas con adicciones	5
Personas LGBTTTIQ+	0
Personas con VIH	0
Personas con tuberculosis o hepatitis	15



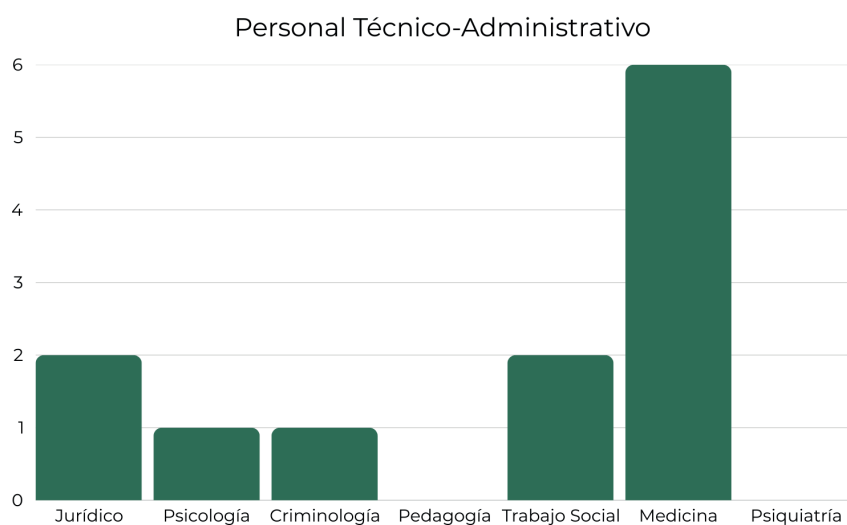
Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)



## Personal Técnico-Administrativo

Respecto al personal técnico-administrativo asignado al centro, se presenta a continuación el número de personas por área.

ÁREA	No. DE PERSONAS
Jurídico	2
Psicología	1
Criminología	1
Pedagogía	0
Trabajo Social	2
Medicina	6
Psiquiatría	0



*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*

## CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 4 - VARONIL, HIDALGO DEL PARRAL

DERECHO O ASPECTO	ELEMENTOS EVALUADOS						CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD</b>	Personal de seguridad y custodia	Capacitación al personal penitenciario	Respeto al debido proceso	Ausencia de actividades ilícitas	Inexistencia de prácticas de autogobierno	Ausencia de cobros y extorsiones	<b>6.6</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El personal de seguridad y custodia es insuficiente para la población penitenciaria y requiere de un mayor equipamiento para su función.</li> <li>Se reportaron cobros para acceder a la visita íntima.</li> </ul>
<b>INTEGRIDAD PERSONAL</b>	Tasa de ocupación	Sobrepoblación y hacinamiento	Supervisión por parte de la persona titular del centro	Prevención y atención de incidentes violentos	Situaciones de tortura y/o tratos crueles e inhumanos	Servicios de salud para las personas internas	<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Algunas personas en el área de sanciones no tienen permitido recibir visitas familiares.</li> </ul>
<b>ESTANCIA DIGNA</b>	Alojamiento de las personas privadas de libertad	Elaboración de alimentos	Área médica	Talleres y áreas deportivas	Instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro	Comedor	<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Algunas áreas están en regular estado.</li> <li>Se requiere reforzar la iluminación artificial en el área de sanciones.</li> <li>Las estancias necesitan de calefactor o calefacción.</li> <li>Problema con el abastecimiento de agua.</li> </ul>
<b>ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	Personas indígenas	Personas con problemas de adicciones	Personas con discapacidad (física, mental o psicosocial)	Personas que viven con VIH/SIDA	Personas de la comunidad LGTBTTIQ+	Personas con medidas de protección	<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se requiere una mayor atención a la población con problemas de adicciones, mediante la implementación de un programa integral de desintoxicación voluntaria.</li> </ul>
<b>REINSERCIÓN SOCIAL</b>	Actividades educativas y deportivas	Actividades laborales remuneradas	Separación entre personas en calidad de procesadas y sentenciadas	Expediente jurídico	Expediente médico	Seguimiento a proceso de libertad anticipada	<b>6.6</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si bien existen actividades laborales, se requieren fomentar el autoempleo y los programas de trabajo. Actualmente, un 28.9% de las personas internas tiene un trabajo con remuneración por parte del centro penitenciario.</li> <li>Nula separación entre personas procesadas y las sentenciadas.</li> </ul>

**PROMEDIO DE LA CALIFICACIÓN 8.2**

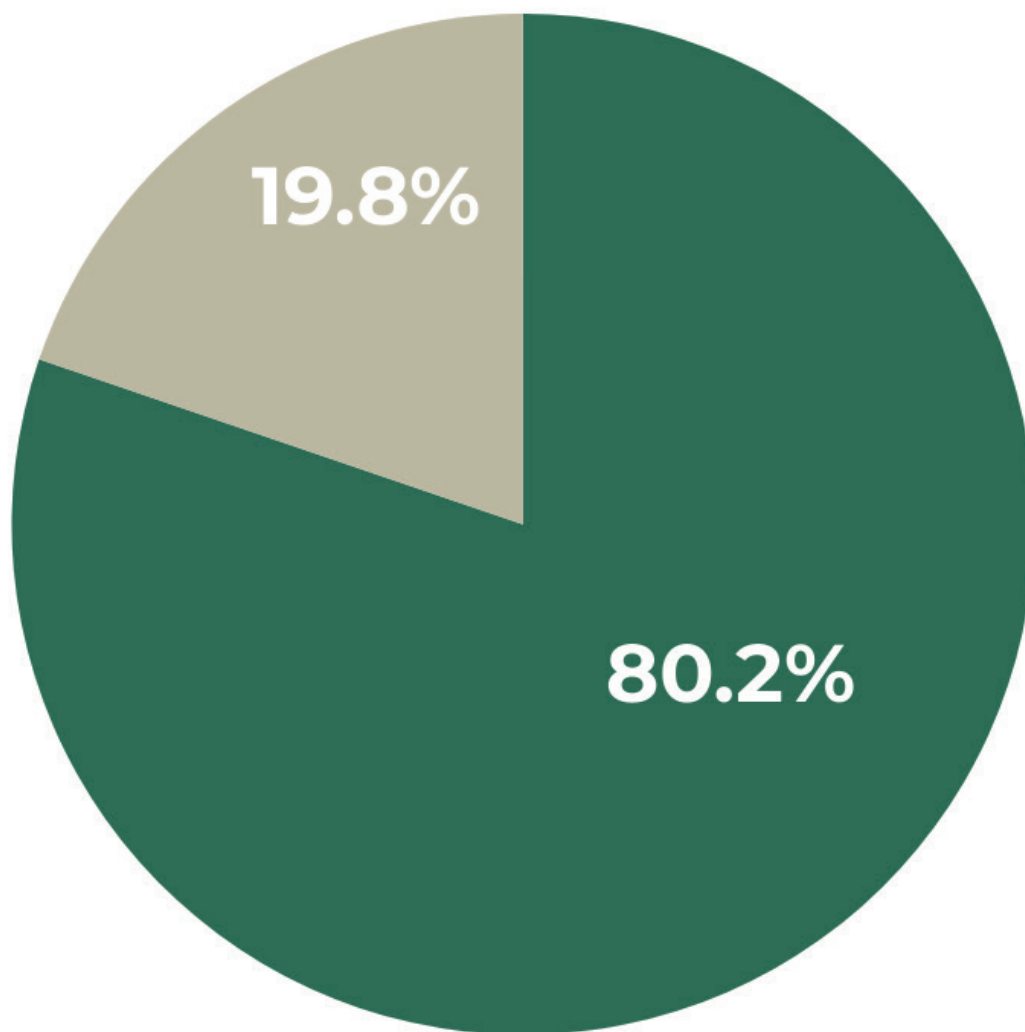


## CERESO VARONIL #5

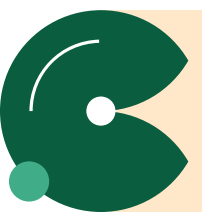
### Capacidad y ocupación

El centro tiene una capacidad total de 172 personas. Durante la visita realizada en julio de 2024, la ocupación era de 138 personas, equivalente al 80.2%.

**CERESO VARONIL No. 5**  
**Población: 138 | Capacidad: 172**



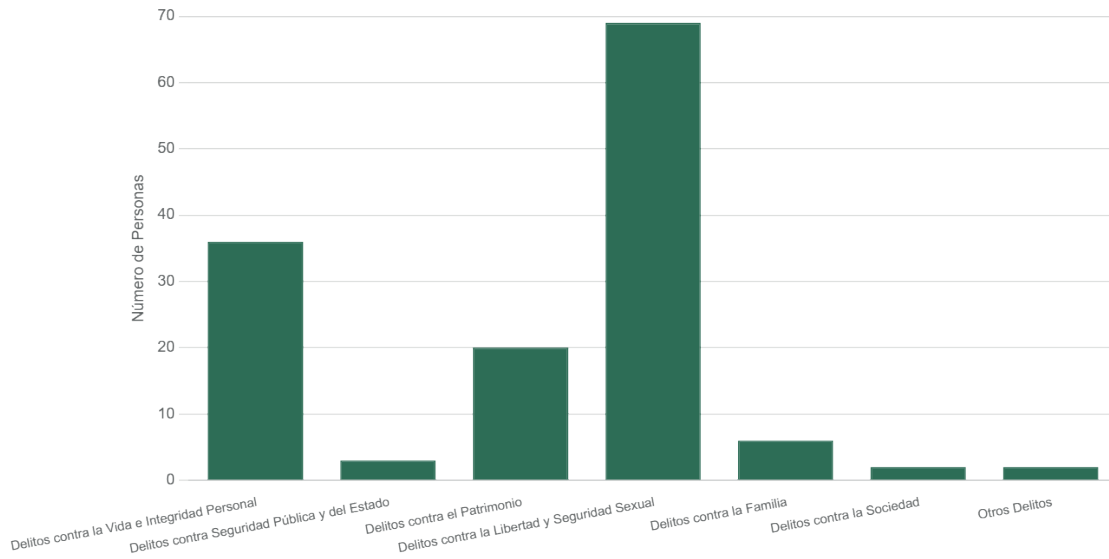
*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*





## Tipos de delitos

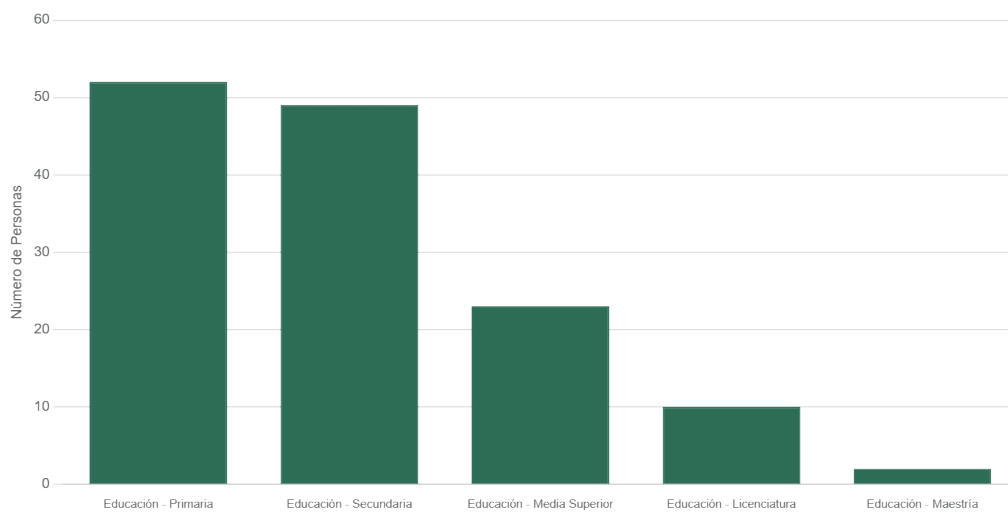
Los tipos de delitos se detallan en la siguiente gráfica:



*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*

## Educación

Referente a la educación, se observó la distribución por niveles educativos alcanzados.



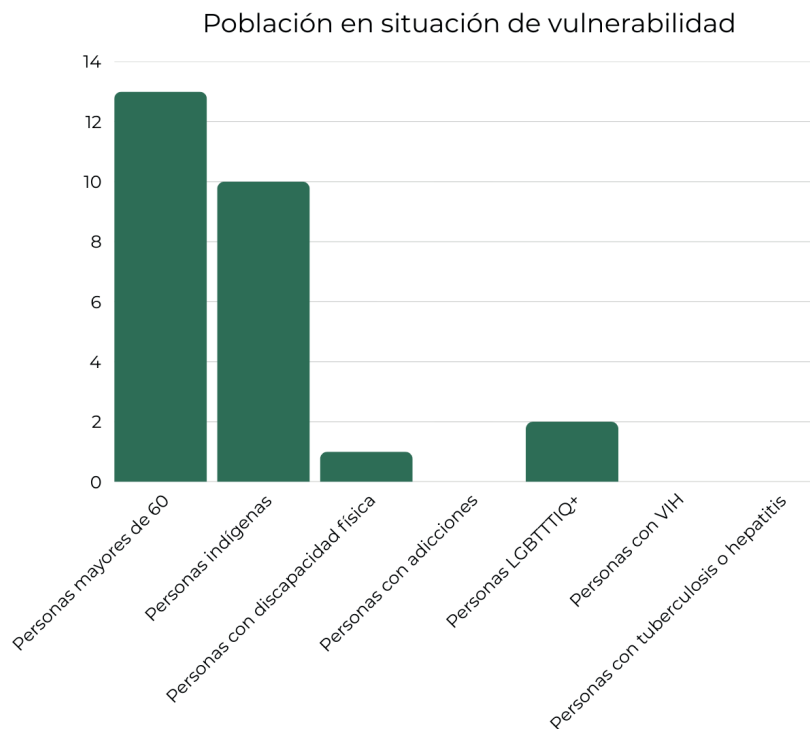
*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



## Población en situación de vulnerabilidad

Del total de PPL, se registran categorías de vulnerabilidad conforme a los datos reportados por el centro.

CATEGORÍA	No. DE PERSONAS
Personas mayores de 60	13
Personas indígenas	10
Personas con discapacidad física	1
Personas con adicciones	0
Personas LGBTTTIQ+	2
Personas con VIH	0
Personas con tuberculosis o hepatitis	0



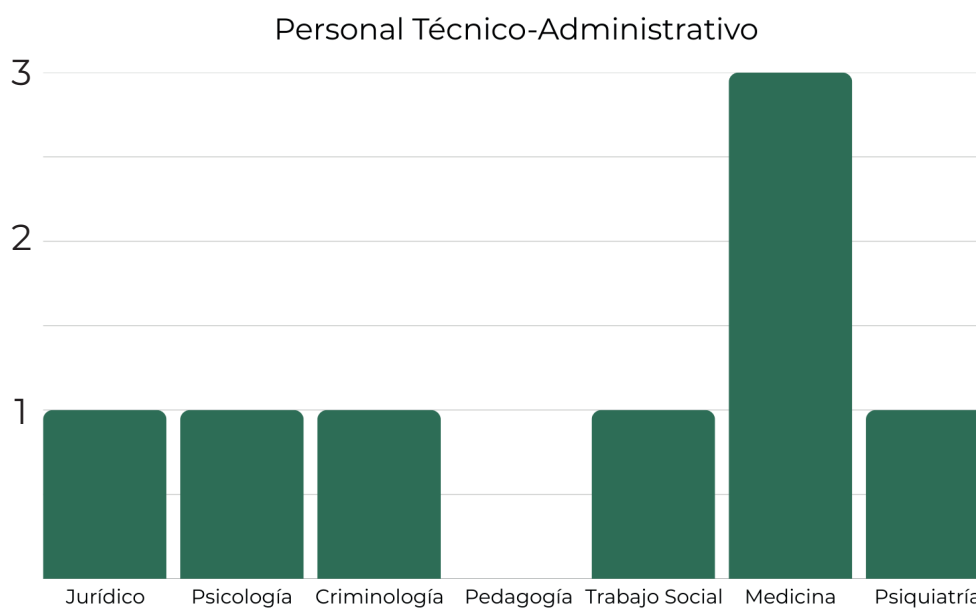
*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



## Personal Técnico-Administrativo

Respecto al personal técnico-administrativo asignado al centro, se presenta a continuación el número de personas por área.

ÁREA	No. DE PERSONAS
Jurídico	1
Psicología	1
Criminología	1
Pedagogía	0
Trabajo Social	1
Medicina	3
Psiquiatría	1



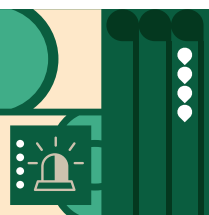
*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



## CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 5 - VARONIL, NUEVO CASAS GRANDES

DERECHO O ASPECTO	ELEMENTOS EVALUADOS						CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD</b>	Personal de seguridad y custodia	Capacitación al personal penitenciario	Respeto al debido proceso	Ausencia de actividades ilícitas	Inexistencia de prácticas de autogobierno	Ausencia de cobros y extorsiones	<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El personal de seguridad y custodia es insuficiente para la población penitenciaria y requiere de un mayor equipamiento para su función.</li> </ul>
<b>INTEGRIDAD PERSONAL</b>	Tasa de ocupación	Sobrepoblación y hacinamiento	Supervisión por parte de la persona titular del centro	Prevención y atención de incidentes violentos	Situaciones de tortura y/o tratos crueles e inhumanos	Servicios de salud para las personas internas	<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Protocolos insuficientes o inexistentes para hacer frente a incidentes violentos.</li> </ul>
<b>ESTANCIA DIGNA</b>	Alojamiento de las personas privadas de libertad	Elaboración de alimentos	Área médica	Talleres y áreas deportivas	Instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro	Comedor	<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se consideró insuficiente el área de ingreso, así como la de protección.</li> </ul>
<b>ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	Personas indígenas	Personas con problemas de adicciones	Personas con discapacidad (física, mental o psicosocial)	Personas que viven con VIH/SIDA	Personas de la comunidad LGTBTTIQ+	Personas con medidas de protección	<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se cuenta con un área para personas bajo medidas de protección.</li> </ul>
<b>REINSERCIÓN SOCIAL</b>	Actividades educativas y deportivas	Actividades laborales remuneradas	Separación entre personas en calidad de procesadas y sentenciadas	Expediente jurídico	Expediente médico	Seguimiento a proceso de libertad anticipada	<b>6.6</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si bien existen actividades laborales, se requieren fomentar el autoempleo y los programas de trabajo. Actualmente, un 17% de las personas internas tiene un trabajo con remuneración por parte del centro penitenciario.</li> <li>Nula separación entre personas procesadas y las</li> </ul>

**PROMEDIO DE LA CALIFICACIÓN 8.5**



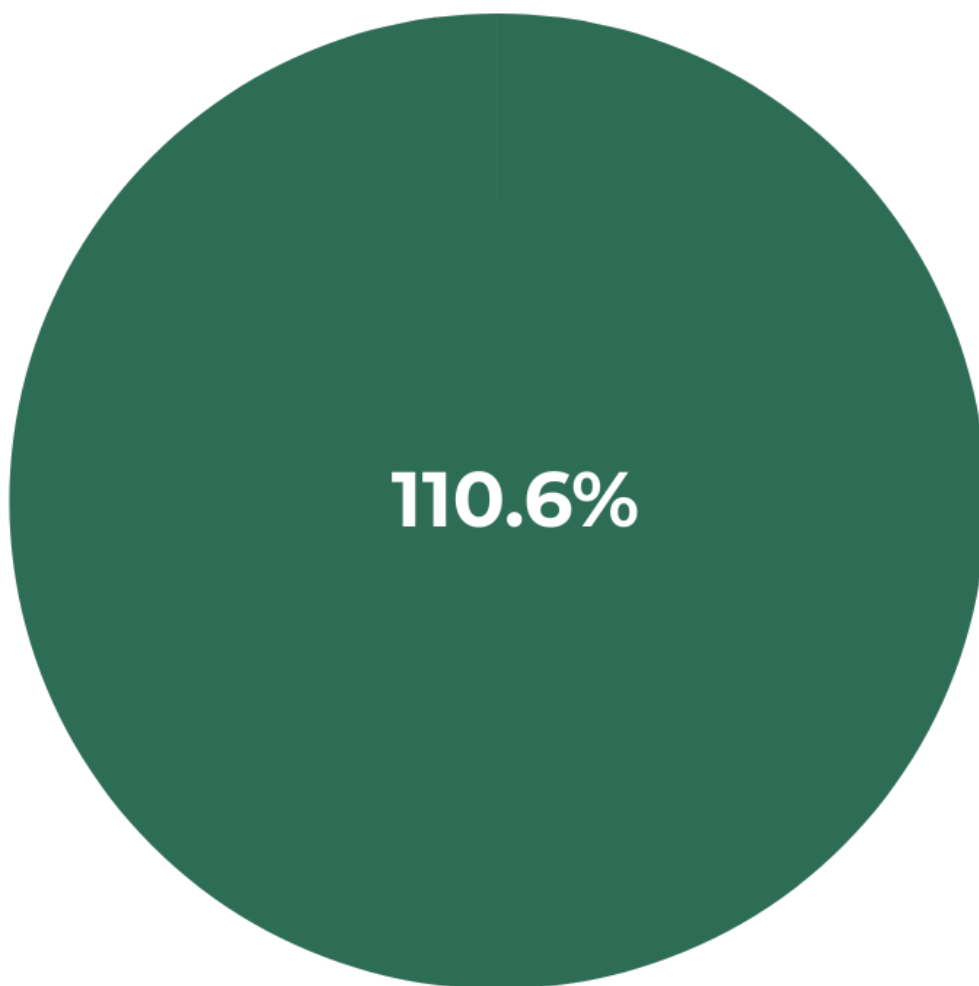
## CERESO VARONIL #7

### Capacidad y ocupación

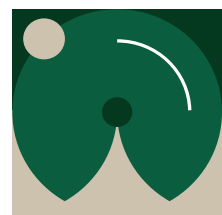
El centro tiene una capacidad total de 394 personas.

Durante la visita realizada en julio de 2024, la ocupación era de 436 personas, equivalente al 110.6%.

**CERESO VARONIL No. 7**  
**Población: 436 | Capacidad: 394**

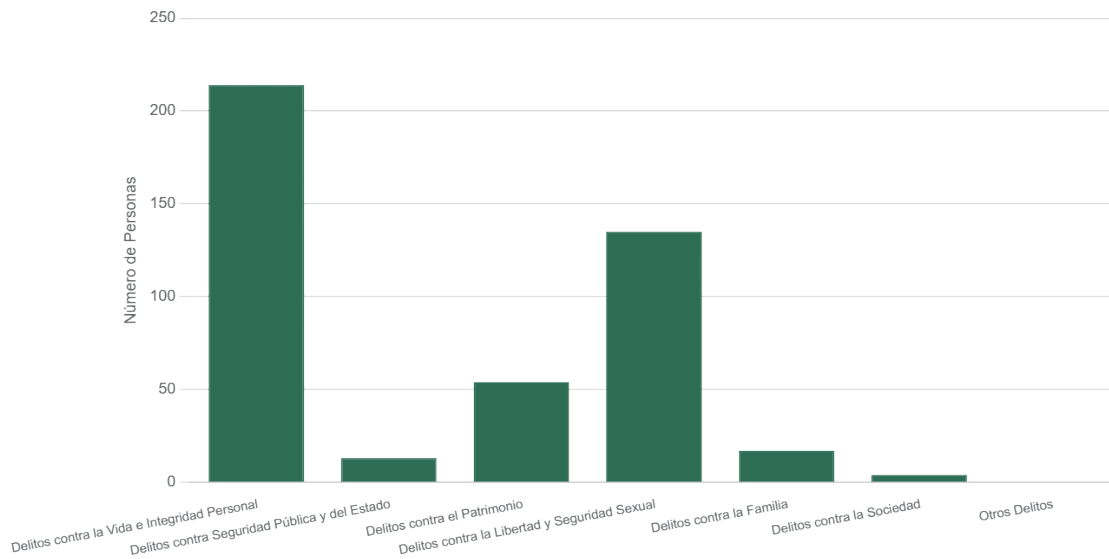


*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



## Tipos de delitos

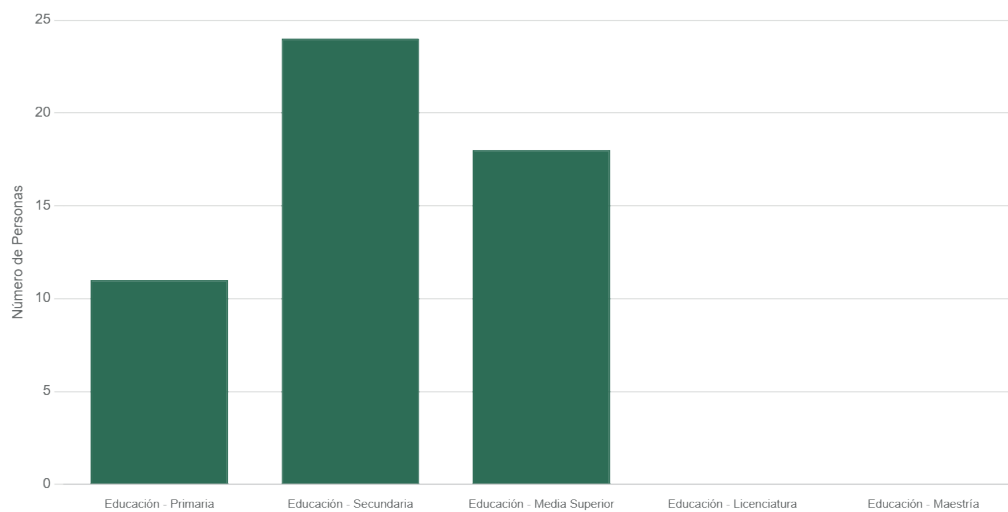
Los tipos de delitos se detallan en la siguiente gráfica:



*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*

## Educación

Referente a la educación, se observó la distribución por niveles educativos alcanzados.



*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



## Población en situación de vulnerabilidad

Del total de PPL, se registran categorías de vulnerabilidad conforme a los datos reportados por el centro.

CATEGORÍA	No. DE PERSONAS
Personas mayores de 60	31
Personas indígenas	177
Personas con discapacidad física	3
Personas con adicciones	4
Personas LGBTTTIQ+	2
Personas con VIH	0
Personas con tuberculosis o hepatitis	0



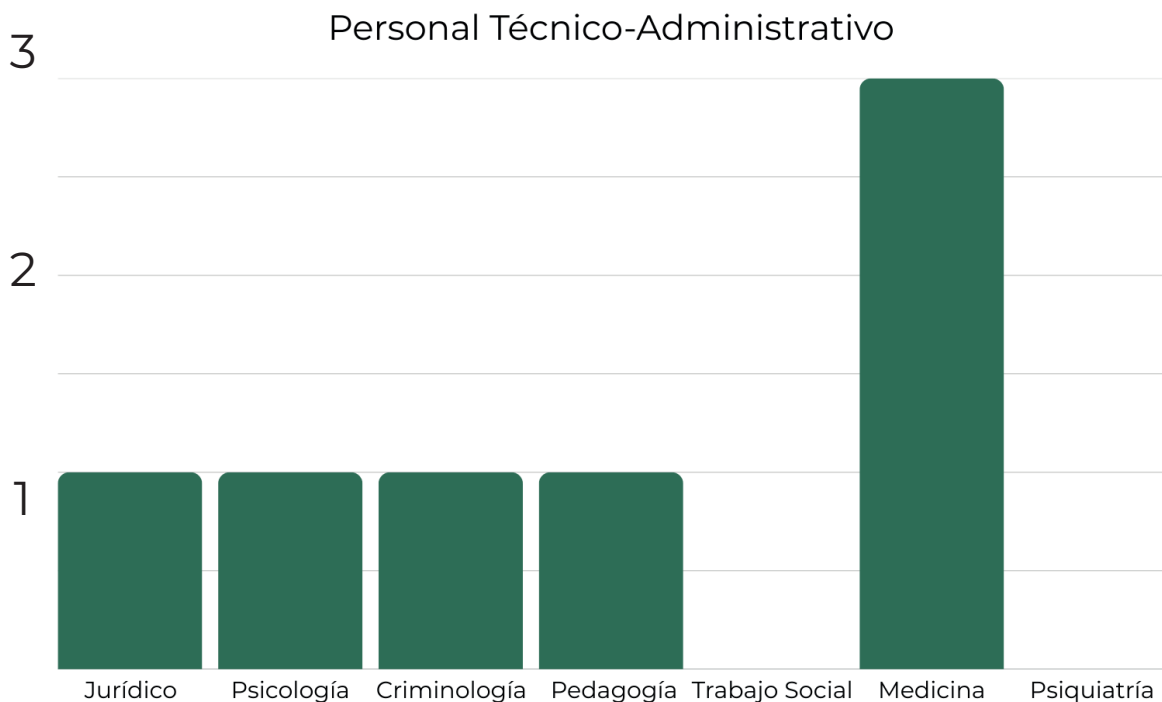
*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



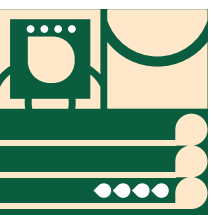
## Personal Técnico-Administrativo

Respecto al personal técnico-administrativo asignado al centro, se presenta a continuación el número de personas por área.

ÁREA	No. DE PERSONAS
Jurídico	1
Psicología	1
Criminología	1
Pedagogía	1
Trabajo Social	0
Medicina	3
Psiquiatría	0



*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*





## CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 7 - VARONIL, CUAUHTÉMOC

DERECHO O ASPECTO	ELEMENTOS EVALUADOS						CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD</b>	Personal de seguridad y custodia	Capacitación al personal penitenciario	Respeto al debido proceso	Ausencia de actividades ilícitas	Inexistencia de prácticas de autogobierno	Ausencia de cobros y extorsiones	<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El personal de seguridad y custodia es insuficiente para la población penitenciaria y requiere de un mayor equipamiento para su función.</li> </ul>
<b>INTEGRIDAD PERSONAL</b>	Tasa de ocupación	Sobrepoblación y hacinamiento	Supervisión por parte de la persona titular del centro	Prevención y atención de incidentes violentos	Situaciones de tortura y/o tratos crueles e inhumanos	Servicios de salud para las personas internas	<b>6.6</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Algunas personas en el área de sanciones no tienen permitido recibir visitas familiares.</li> <li>Faltan más dormitorios, talleres, aulas.</li> </ul>
<b>ESTANCIA DIGNA</b>	Alojamiento de las personas privadas de libertad	Elaboración de alimentos	Área médica	Talleres y áreas deportivas	Instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro	Comedor	<b>7.5</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El edificio no tiene un área específica para personas sancionadas.</li> <li>Las instalaciones médicas y de locutorios son insuficientes.</li> <li>Alimentación no es suficiente o de mala calidad.</li> </ul>
<b>ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	Personas indígenas	Personas con problemas de adicciones	Personas con discapacidad (física, mental o psicosocial)	Personas que viven con VIH/SIDA	Personas de la comunidad LGTBTTIQ+	Personas con medidas de protección	<b>6.6</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay un área específica para personas con discapacidad mental o psicosocial.</li> <li>Se carece de accesibilidad para personas con discapacidad.</li> <li>El edificio no tiene un área específica para personas bajo medidas de protección.</li> </ul>
<b>REINSERCIÓN SOCIAL</b>	Actividades educativas y deportivas	Actividades laborales remuneradas	Separación entre personas en calidad de procesadas y sentenciadas	Expediente jurídico	Expediente médico	Seguimiento a proceso de libertad anticipada	<b>6.6</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si bien existen actividades laborales, se requieren fomentar el autoempleo y los programas de trabajo. Actualmente, un 12% de las personas internas tiene un trabajo con remuneración por parte del centro penitenciario.</li> <li>Nula separación entre personas procesadas y las sentenciadas.</li> </ul>

**PROMEDIO DE LA CALIFICACIÓN 7.6**



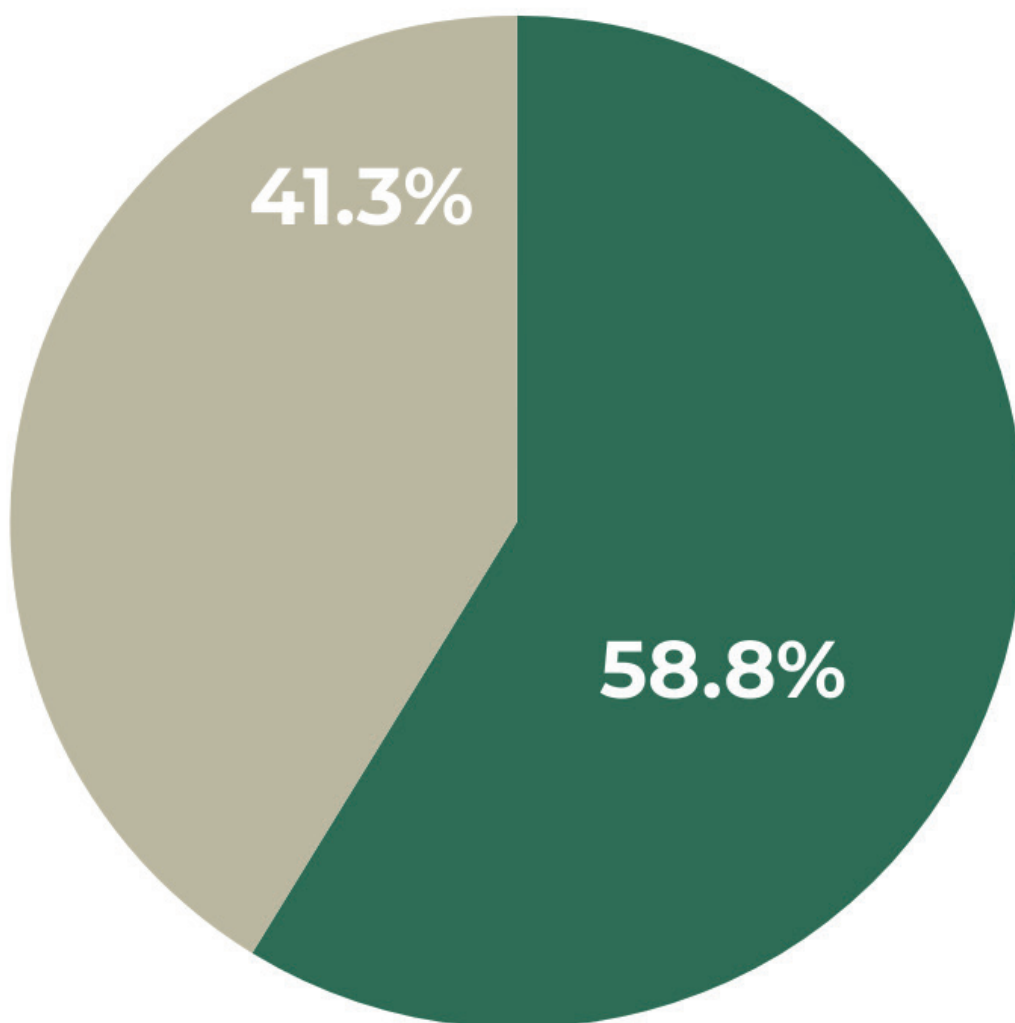
## CERESO VARONIL #8

### Capacidad y ocupación

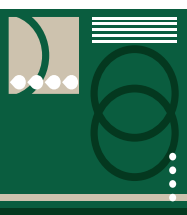
El centro tiene una capacidad total de 320 personas.

Durante la visita realizada en julio de 2024, la ocupación era de 188 personas, equivalente al 58.8%.

**CERESO VARONIL No. 8**  
**Población: 188 | Capacidad: 320**

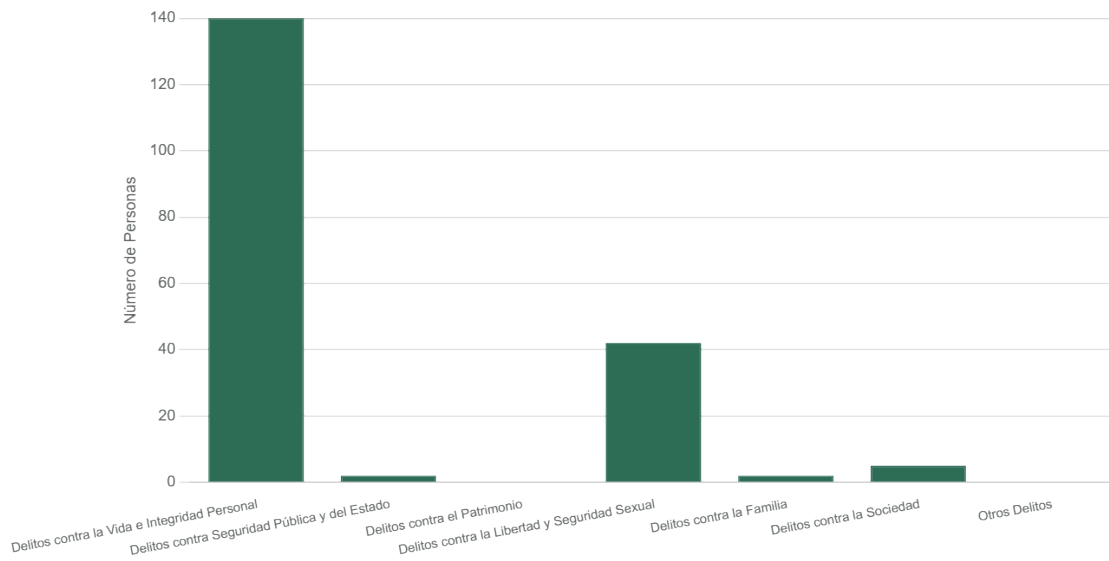


*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



## Tipos de delitos

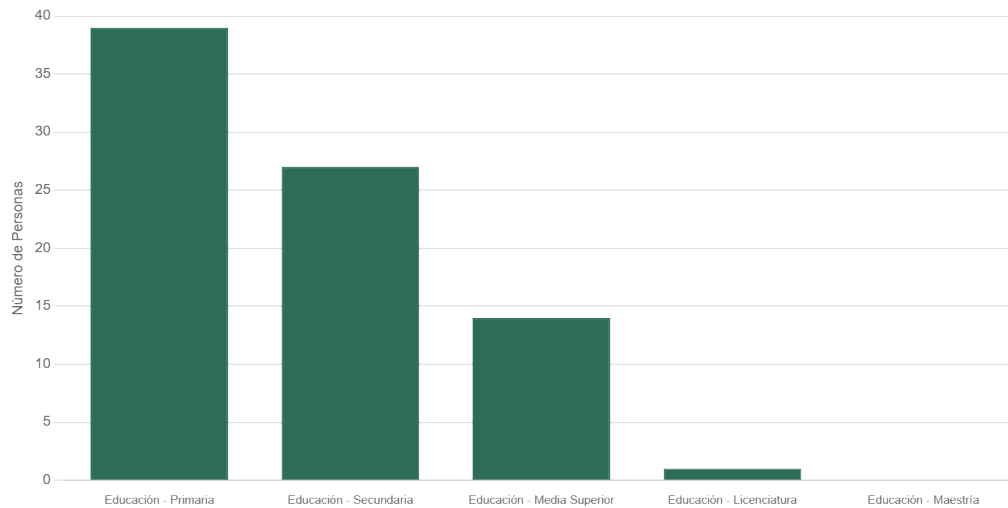
Los tipos de delitos se detallan en la siguiente gráfica:



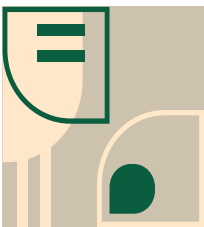
*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*

## Educación

Referente a la educación, se observó la distribución por niveles educativos alcanzados.



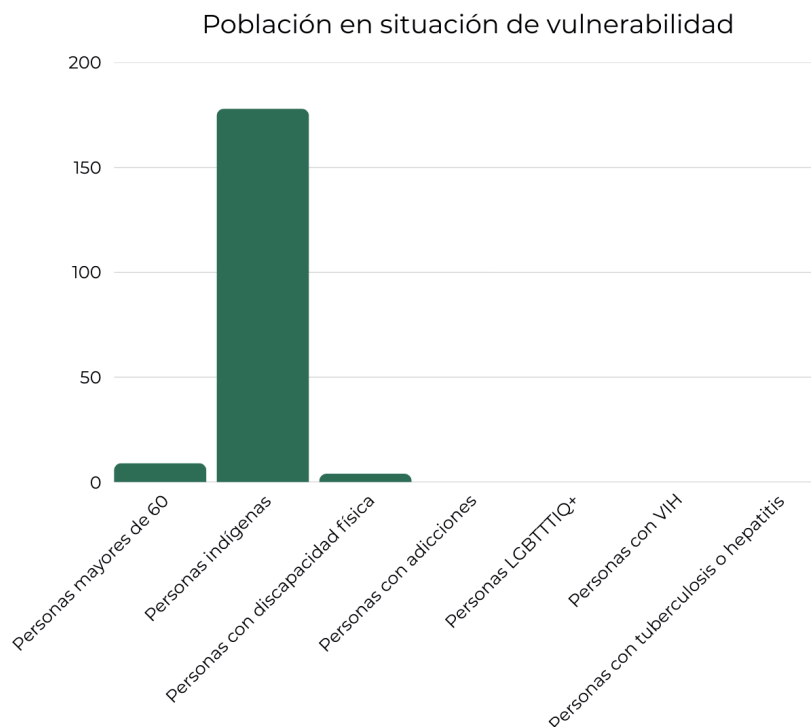
*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



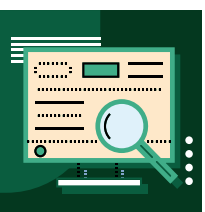
## Población en situación de vulnerabilidad

Del total de PPL, se registran categorías de vulnerabilidad conforme a los datos reportados por el centro.

CATEGORÍA	No. DE PERSONAS
Personas mayores de 60	9
Personas indígenas	178
Personas con discapacidad física	4
Personas con adicciones	0
Personas LGBTTTIQ+	0
Personas con VIH	0
Personas con tuberculosis o hepatitis	0



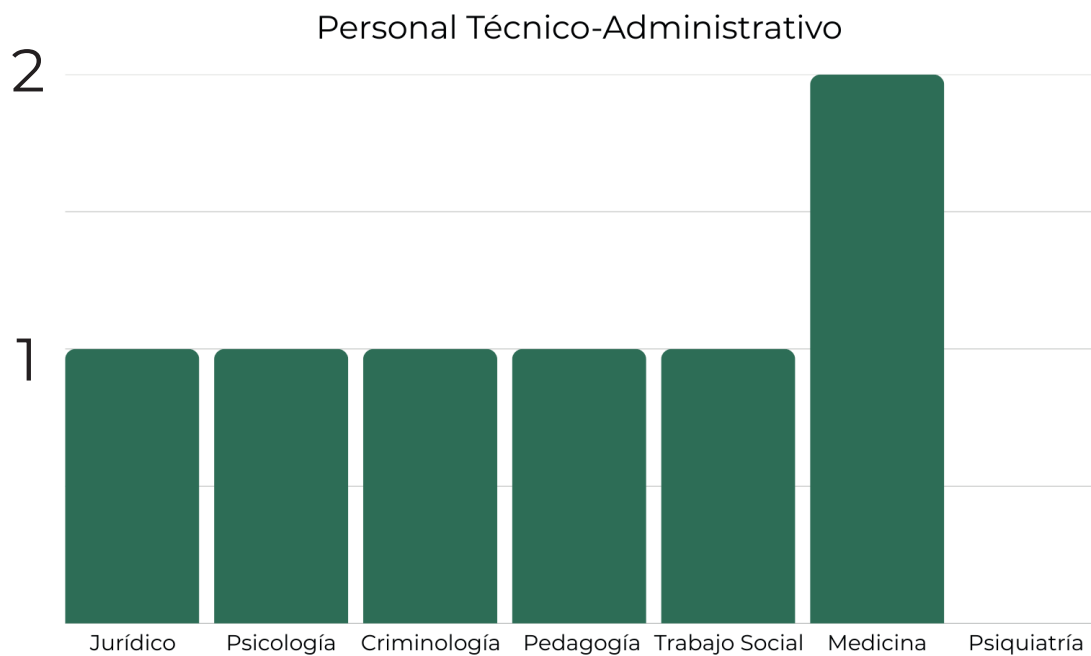
*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



## Personal Técnico-Administrativo

Respecto al personal técnico-administrativo asignado al centro, se presenta a continuación el número de personas por área.

ÁREA	No. DE PERSONAS
Jurídico	1
Psicología	1
Criminología	1
Pedagogía	1
Trabajo Social	1
Medicina	2
Psiquiatría	0



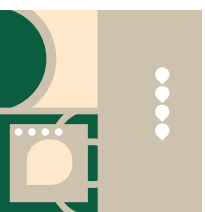
*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



## CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 8 - VARONIL, GUACHOCHI

DERECHO O ASPECTO	ELEMENTOS EVALUADOS						CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD</b>	Personal de seguridad y custodia	Capacitación al personal penitenciario	Respeto al debido proceso	Ausencia de actividades ilícitas	Inexistencia de prácticas de autogobierno	Ausencia de cobros y extorsiones	<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El personal de seguridad y custodia es insuficiente para la población penitenciaria y requiere de un mayor equipamiento para su función.</li> <li>Asimismo, el personal en general requiere de capacitación en atención a grupos en situación de vulnerabilidad.</li> </ul>
<b>INTEGRIDAD PERSONAL</b>	Tasa de ocupación	Sobrepoblación y hacinamiento	Supervisión por parte de la persona titular del centro	Prevención y atención de incidentes violentos	Situaciones de tortura y/o tratos crueles e inhumanos	Servicios de salud para las personas internas	<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas en el área de sanciones no tienen permitido recibir visitas familiares.</li> </ul>
<b>ESTANCIA DIGNA</b>	Alojamiento de las personas privadas de libertad	Elaboración de alimentos	Área médica	Talleres y áreas deportivas	Instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro	Comedor	<b>6.7</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay baño en las estancias.</li> <li>El patio y el comedor son pequeños.</li> <li>Se requieren espacios y talleres de actividades recreativas para las personas privadas de la libertad.</li> <li>También se requieren instalaciones deportivas y área para visita familiar.</li> </ul>
<b>ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	Personas indígenas	Personas con problemas de adicciones	Personas con discapacidad (física, mental o psicosocial)	Personas que viven con VIH/SIDA	Personas de la comunidad LGTBTTIQ+	Personas con medidas de protección	<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El edificio no tiene un área específica para personas bajo medidas de protección.</li> </ul>
<b>REINSERCIÓN SOCIAL</b>	Actividades educativas y deportivas	Actividades laborales remuneradas	Separación entre personas en calidad de procesadas y sentenciadas	Expediente jurídico	Expediente médico	Seguimiento a proceso de libertad anticipada	<b>6.6</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si bien existen actividades laborales, se requieren fomentar el autoempleo y los programas de trabajo. Actualmente, un 17.5% de las personas internas tiene un trabajo con remuneración por parte del centro penitenciario.</li> <li>Nula separación entre personas procesadas y las</li> </ul>

**PROMEDIO DE LA CALIFICACIÓN 7.8**



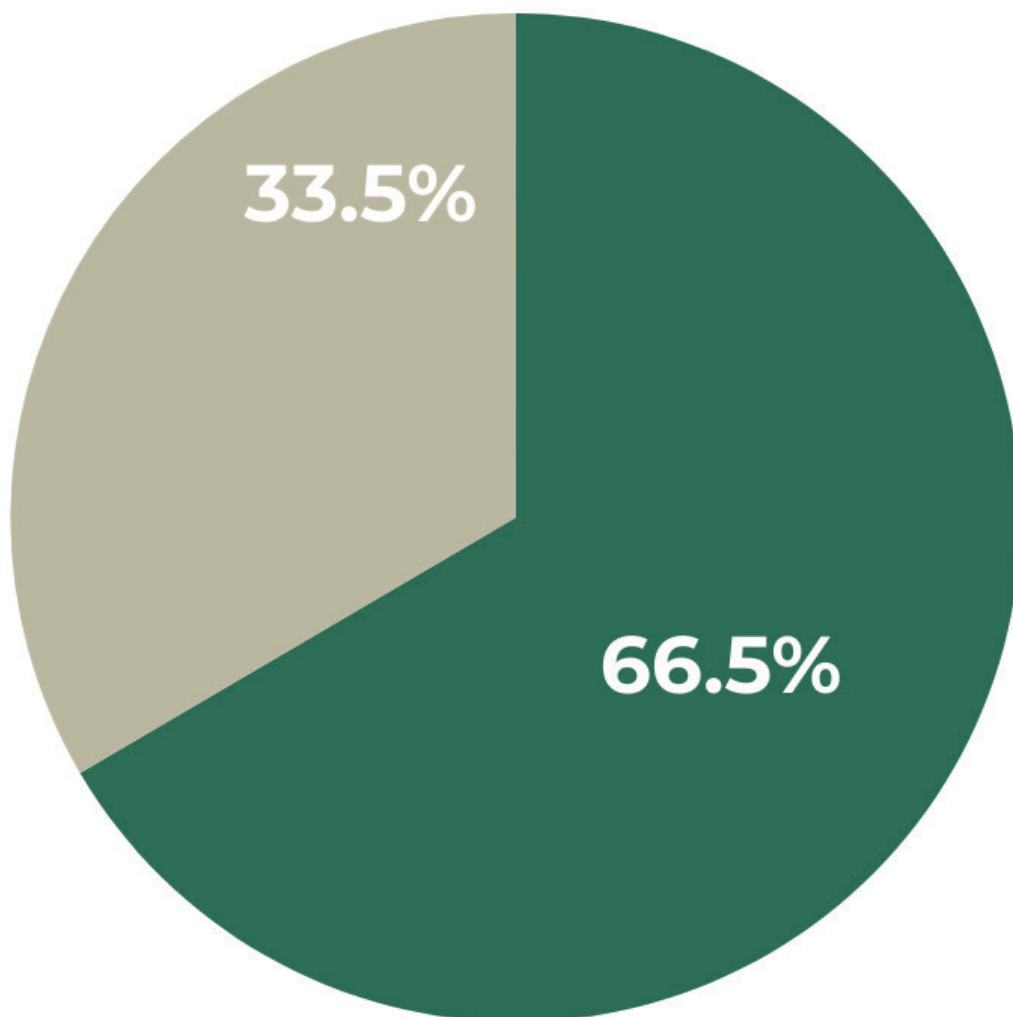
## CERESO FEMENIL #1

### Capacidad y ocupación

El centro tiene una capacidad total de 272 personas.

Durante la visita realizada en julio de 2024, la ocupación era de 181 personas, equivalente al 66.5%.

**CERESO FEMENIL No. 1**  
**Población: 181 | Capacidad: 272**

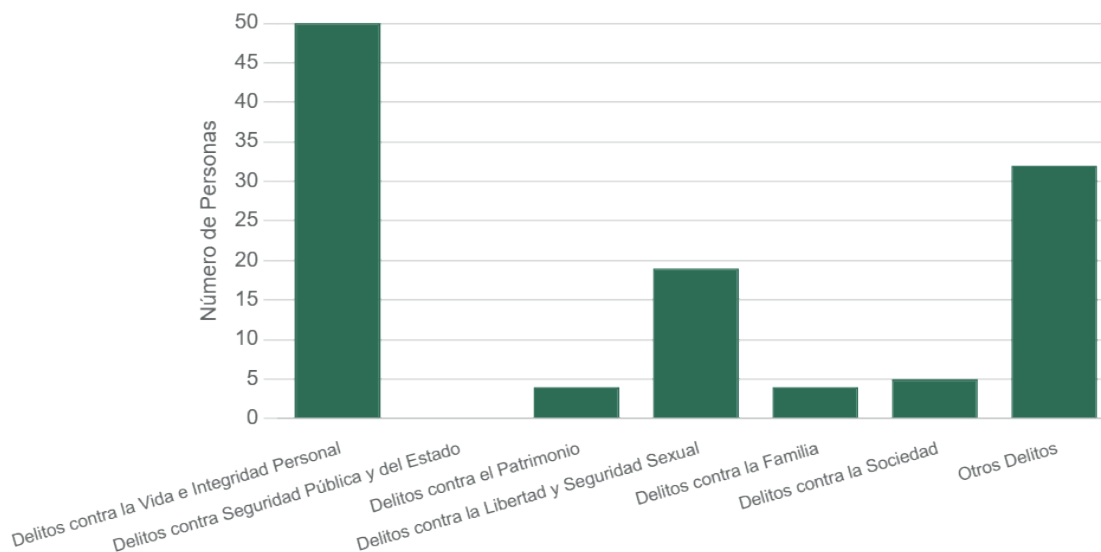


*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



## Tipos de delitos

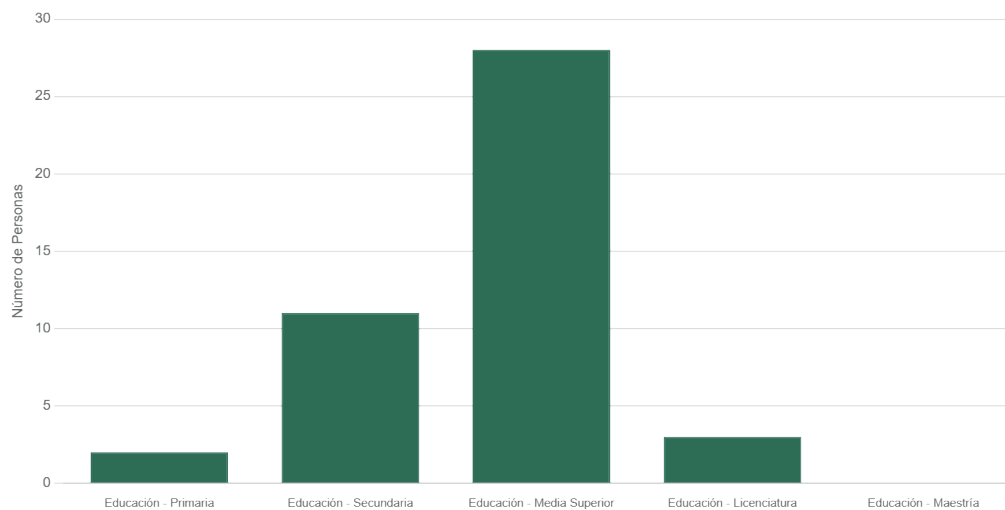
Los tipos de delitos se detallan en la siguiente gráfica:



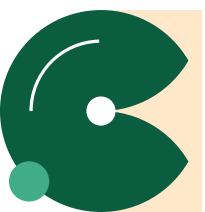
*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*

## Educación

Referente a la educación, se observó la distribución por niveles educativos alcanzados.



*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*





## Población en situación de vulnerabilidad

Del total de PPL, se registran categorías de vulnerabilidad conforme a los datos reportados por el centro.

CATEGORÍA	No. DE PERSONAS
Personas mayores de 60	4
Personas indígenas	6
Personas con discapacidad física	6
Personas con adicciones	1
Personas LGBTTTIQ+	26
Personas con VIH	0
Personas con tuberculosis o hepatitis	0



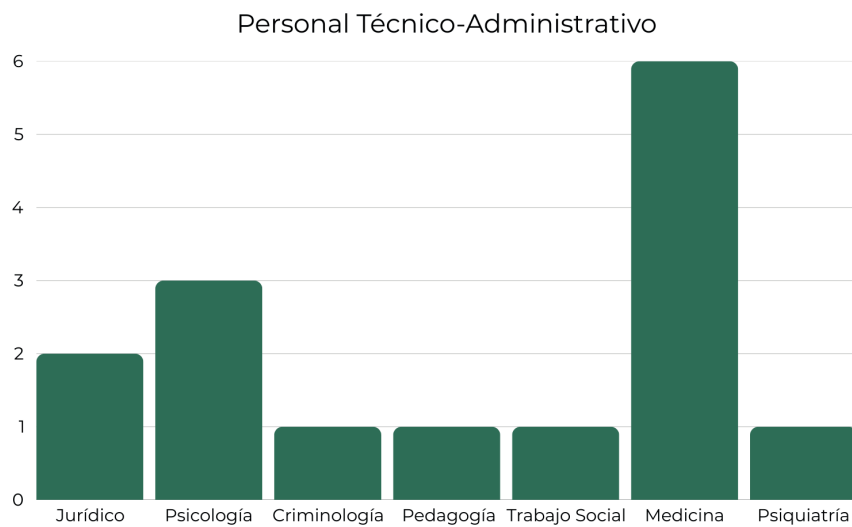
*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



## Personal Técnico-Administrativo

Respecto al personal técnico-administrativo asignado al centro, se presenta a continuación el número de personas por área.

ÁREA	No. DE PERSONAS
Jurídico	2
Psicología	3
Criminología	1
Pedagogía	1
Trabajo Social	1
Medicina	6
Psiquiatría	1



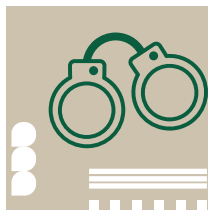
*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



## CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 1 - FEMENIL, AQUILES SERDÁN

DERECHO O ASPECTO	ELEMENTOS EVALUADOS						CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD</b>	Personal de seguridad y custodia	Capacitación al personal penitenciario	Respeto al debido proceso	Ausencia de actividades ilícitas	Inexistencia de prácticas de autogobierno	Ausencia de cobros y extorsiones	<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El personal de seguridad y custodia es insuficiente para la población penitenciaria y requiere de un mayor equipamiento para su función.</li> </ul>
<b>INTEGRIDAD PERSONAL</b>	Tasa de ocupación	Sobrepoblación y hacinamiento	Supervisión por parte de la persona titular del centro	Prevención y atención de incidentes violentos	Situaciones de tortura y/o tratos crueles e inhumanos	Servicios de salud para las personas internas	<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Algunas personas en el área de sanciones no tienen permitido recibir visitas familiares.</li> </ul>
<b>ESTANCIA DIGNA</b>	Alojamiento de las personas privadas de libertad	Elaboración de alimentos	Área médica	Talleres y áreas deportivas	Instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro	Comedor	<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El área destinada a visitas íntimas es insuficiente</li> <li>Se necesitan más aulas para talleres y actividades recreativas.</li> </ul>
<b>ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	Personas indígenas	Personas con problemas de adicciones	Personas con discapacidad (física, mental o psicosocial)	Personas que viven con VIH/SIDA	Personas de la comunidad LGTBTTIQ+	Personas con medidas de protección	<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay un área específica para personas con discapacidad mental o psicosocial.</li> </ul>
<b>REINSERCIÓN SOCIAL</b>	Actividades educativas y deportivas	Actividades laborales remuneradas	Separación entre personas en calidad de procesadas y sentenciadas	Expediente jurídico	Expediente médico	Seguimiento a proceso de libertad anticipada	<b>6.6</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si bien existen actividades laborales, se requieren fomentar el autoempleo y los programas de trabajo. Actualmente, un 30% de las personas internas tiene un trabajo con remuneración por parte del centro penitenciario.</li> <li>Inexistente separación entre personas procesadas y sentenciadas.</li> </ul>

**PROMEDIO DE LA CALIFICACIÓN 8.5**



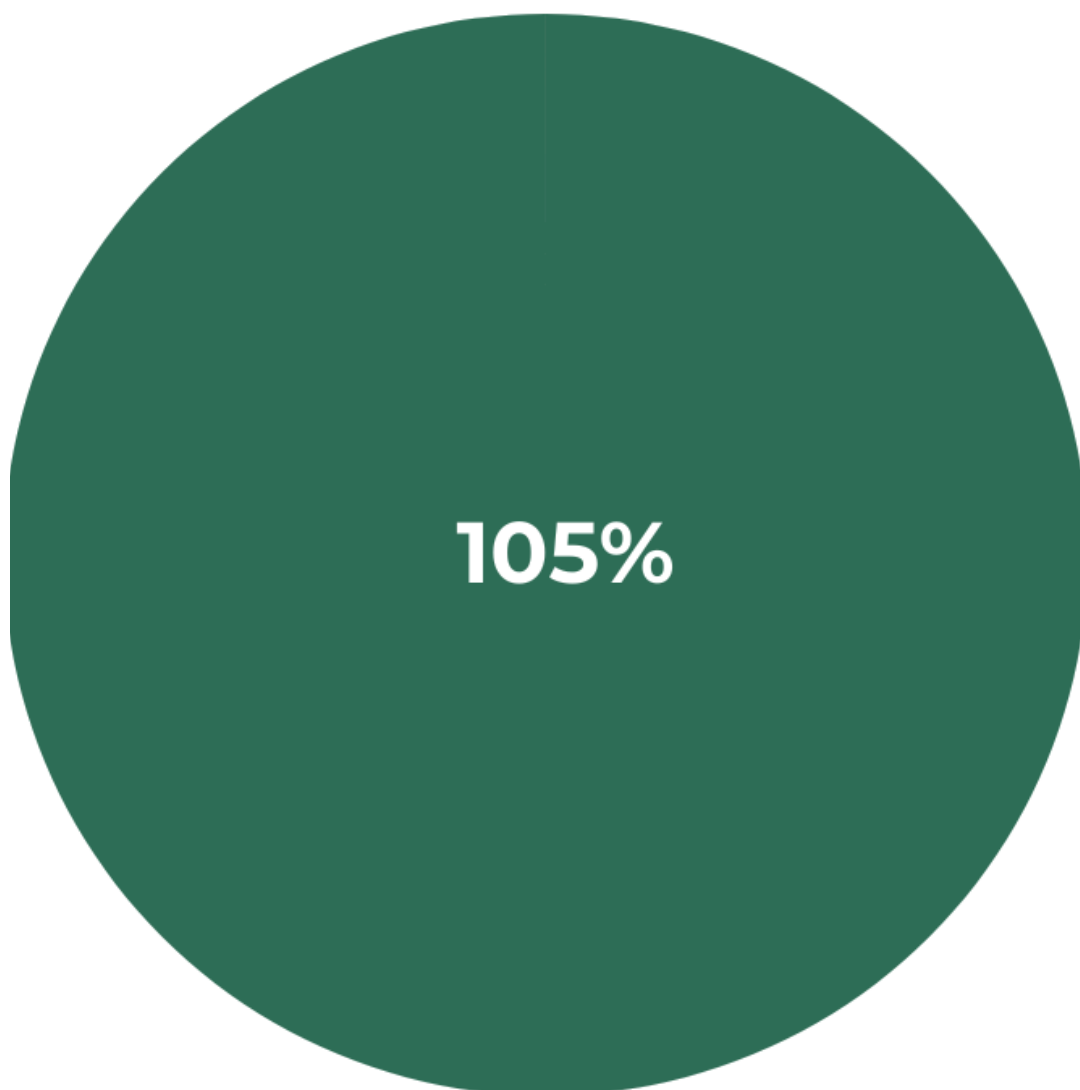
## CERESO FEMENIL #2

### Capacidad y ocupación

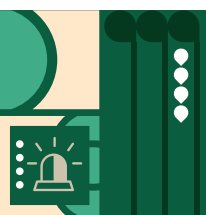
El centro tiene una capacidad total de 275 personas.

Durante la visita realizada en julio de 2024, la ocupación era de 291 personas, equivalente al 105%.

**CERESO FEMENIL No. 2**  
**Población: 291 | Capacidad: 275**

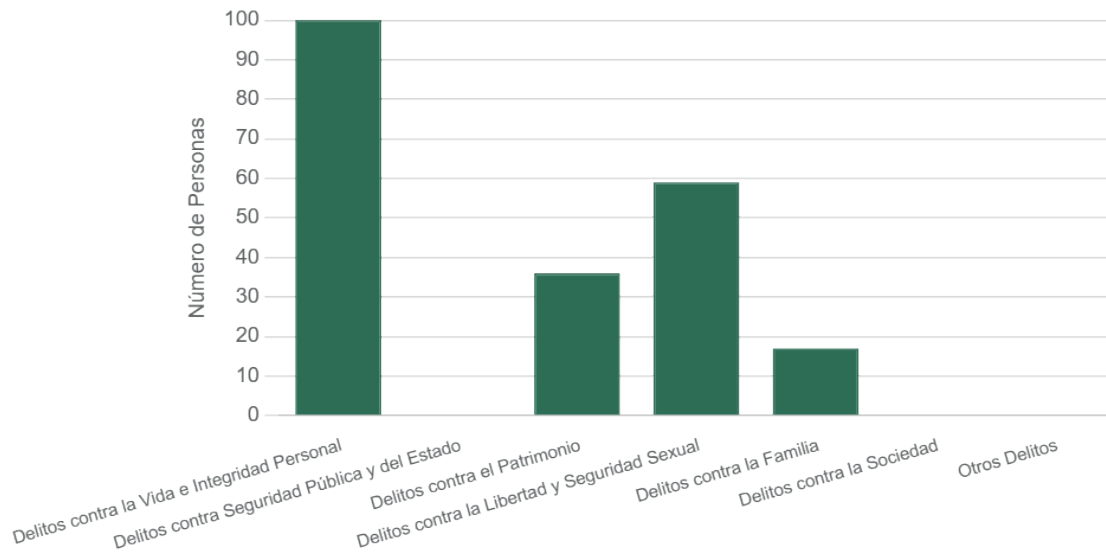


*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



## Tipos de delitos

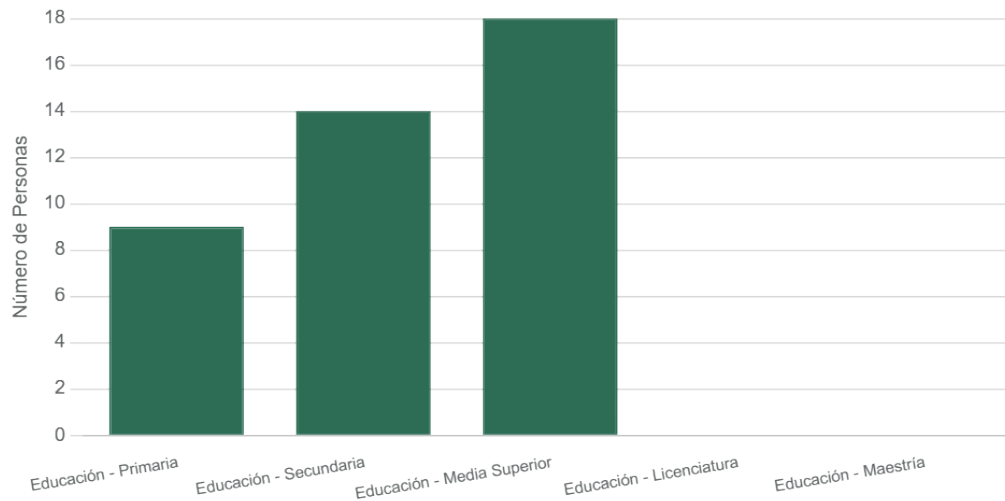
Los tipos de delitos se detallan en la siguiente gráfica:



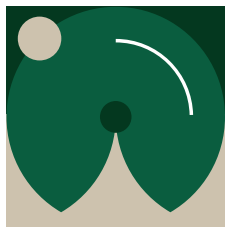
*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*

## Educación

Referente a la educación, se observó la distribución por niveles educativos alcanzados.



*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*

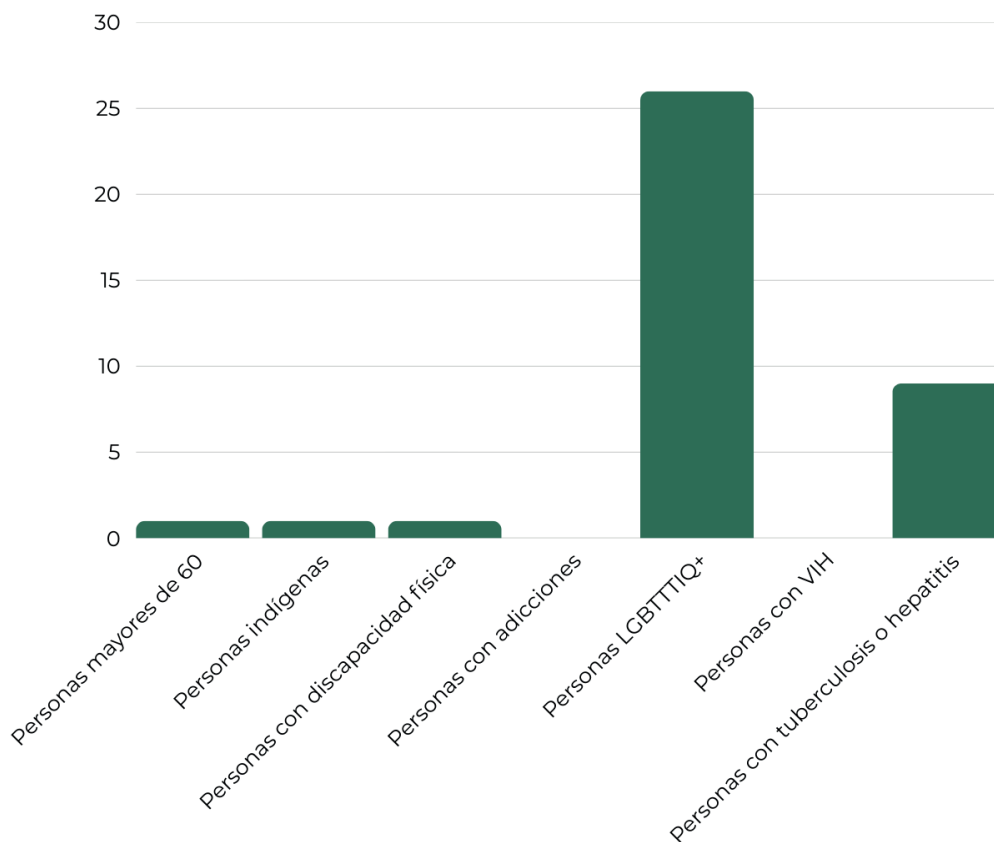


## Población en situación de vulnerabilidad

Del total de PPL, se registran categorías de vulnerabilidad conforme a los datos reportados por el centro.

CATEGORÍA	No. DE PERSONAS
Personas mayores de 60	1
Personas indígenas	1
Personas con discapacidad física	1
Personas con adicciones	0
Personas LGBTTTIQ+	26
Personas con VIH	0
Personas con tuberculosis o hepatitis	9

Población en situación de vulnerabilidad

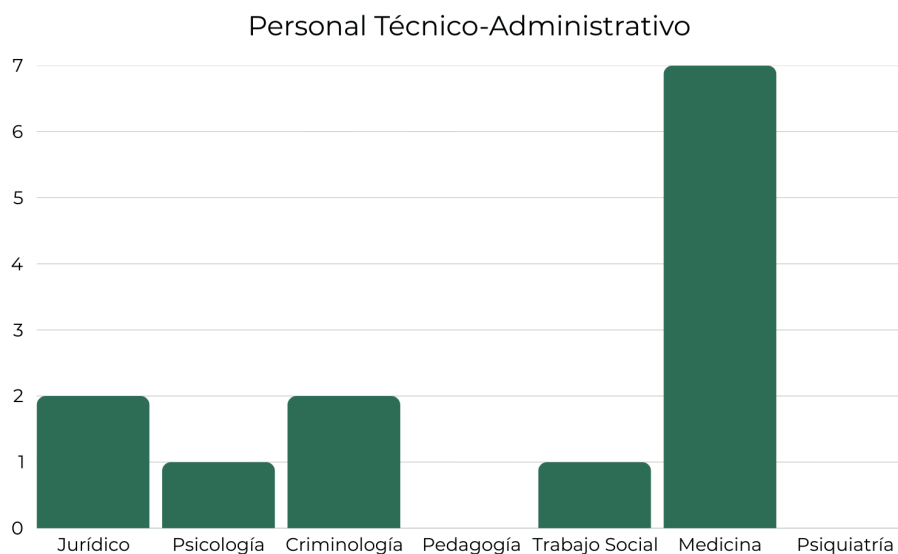


Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)

## Personal Técnico-Administrativo

Respecto al personal técnico-administrativo asignado al centro, se presenta a continuación el número de personas por área.

ÁREA	No. DE PERSONAS
Jurídico	2
Psicología	1
Criminología	2
Pedagogía	0
Trabajo Social	1
Medicina	7
Psiquiatría	0



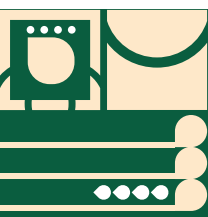
*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



## CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 2 - FEMENIL, CIUDAD JUÁREZ

DERECHO O ASPECTO	ELEMENTOS EVALUADOS						CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD</b>	Personal de seguridad y custodia	Capacitación al personal penitenciario	Respeto al debido proceso	Ausencia de actividades ilícitas	Inexistencia de prácticas de autogobierno	Ausencia de cobros y extorsiones	<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El personal de seguridad y custodia es insuficiente para la población penitenciaria y requiere de un mayor equipamiento para su función.</li> </ul>
<b>INTEGRIDAD PERSONAL</b>	Tasa de ocupación	Sobrepoblación y hacinamiento	Supervisión por parte de la persona titular del centro	Prevención y atención de incidentes violentos	Situaciones de tortura y/o tratos crueles e inhumanos	Servicios de salud para las personas internas	<b>5.8</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La tasa de ocupación supera el 100% de capacidad</li> <li>Protocolos insuficientes o inexistentes para hacer frente a incidentes violentos.</li> </ul>
<b>ESTANCIA DIGNA</b>	Alojamiento de las personas privadas de libertad	Elaboración de alimentos	Área médica	Talleres y áreas deportivas	Instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro	Comedor	<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El área para personas sancionadas presenta condiciones regulares de higiene y ventilación.</li> <li>El espacio de ingreso es insuficiente.</li> <li>No se dispone de áreas para personas en calidad de protegidas.</li> </ul>
<b>ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	Personas indígenas	Personas con problemas de adicciones	Personas con discapacidad (física, mental o psicosocial)	Personas que viven con VIH/SIDA	Personas de la comunidad LGBTTIQ+	Personas con medidas de protección	<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta atención a personas con VIH, hepatitis y/o tuberculosis.</li> </ul>
<b>REINSERCIÓN SOCIAL</b>	Actividades educativas y deportivas	Actividades laborales remuneradas	Separación entre personas en calidad de procesadas y sentenciadas	Expediente jurídico	Expediente médico	Seguimiento a proceso de libertad anticipada	<b>6.6</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si bien existen actividades laborales, se requieren fomentar el autoempleo y los programas de trabajo. Actualmente, un 30% de las personas internas tiene un trabajo con remuneración por parte del centro penitenciario.</li> <li>Inexistente separación entre personas procesadas y sentenciadas.</li> </ul>

**PROMEDIO DE LA CALIFICACIÓN 7.6**





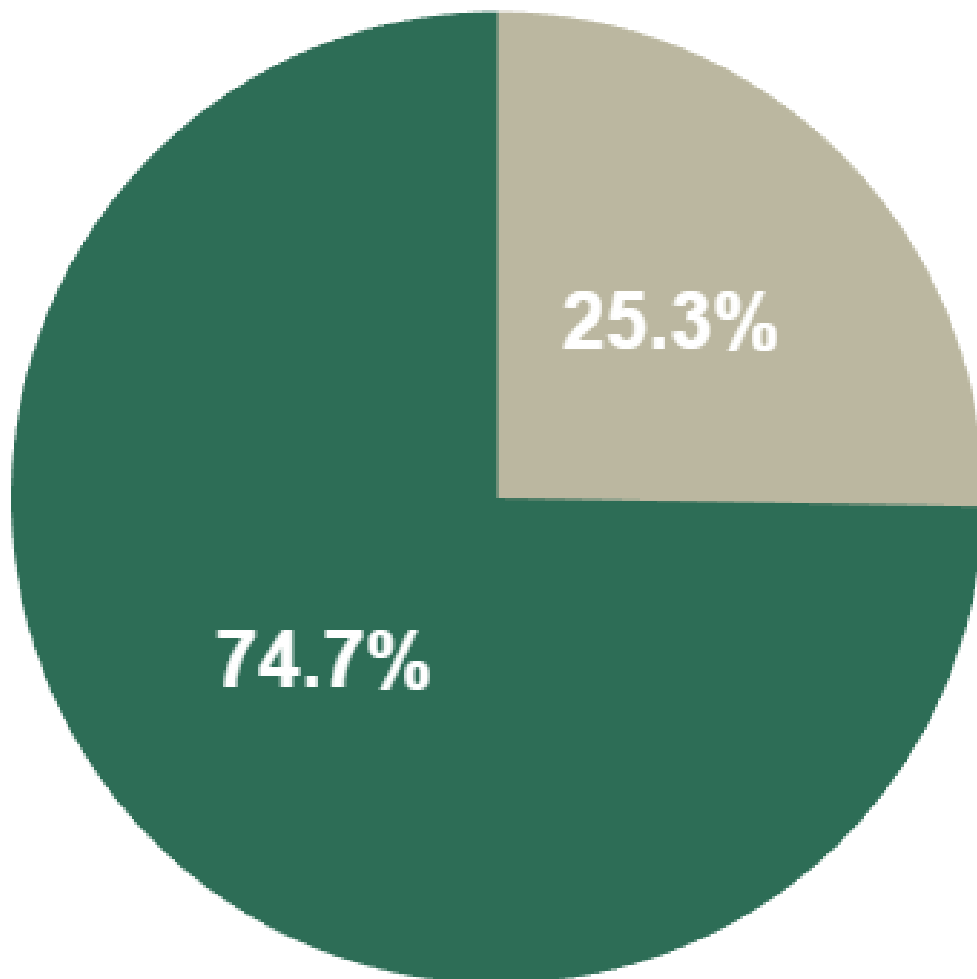
## CERSAI #1

### Capacidad y ocupación

El centro tiene una capacidad total de 75 personas.

Durante la visita realizada en julio de 2024, la ocupación era de 19 personas, equivalente al 25.3%. La totalidad de la población estaba conformada por hombres al momento de la supervisión.

**CERSAI No. 1**  
**Población: 19 | Capacidad: 75**

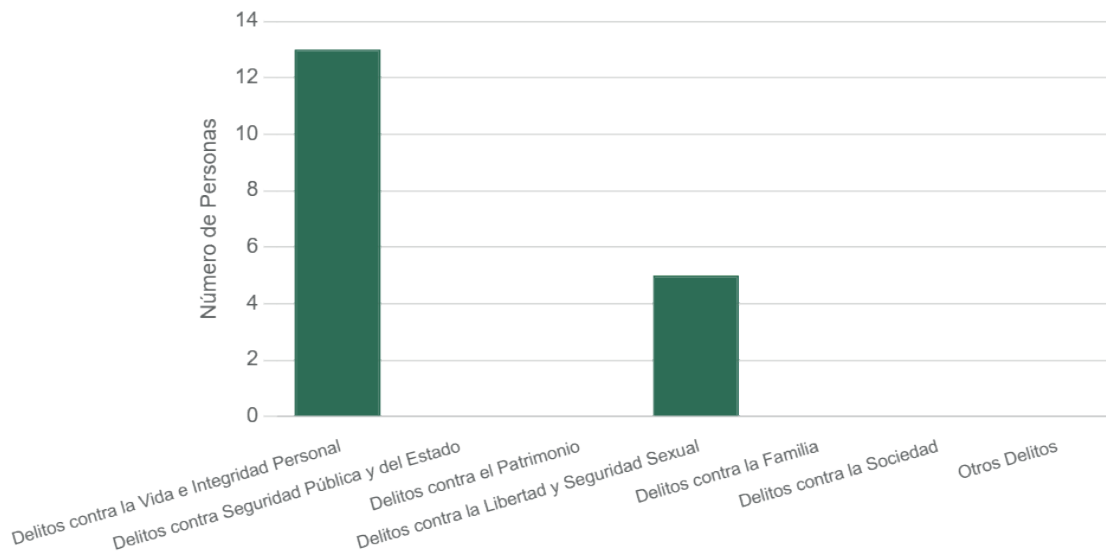


*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



## Tipos de delitos

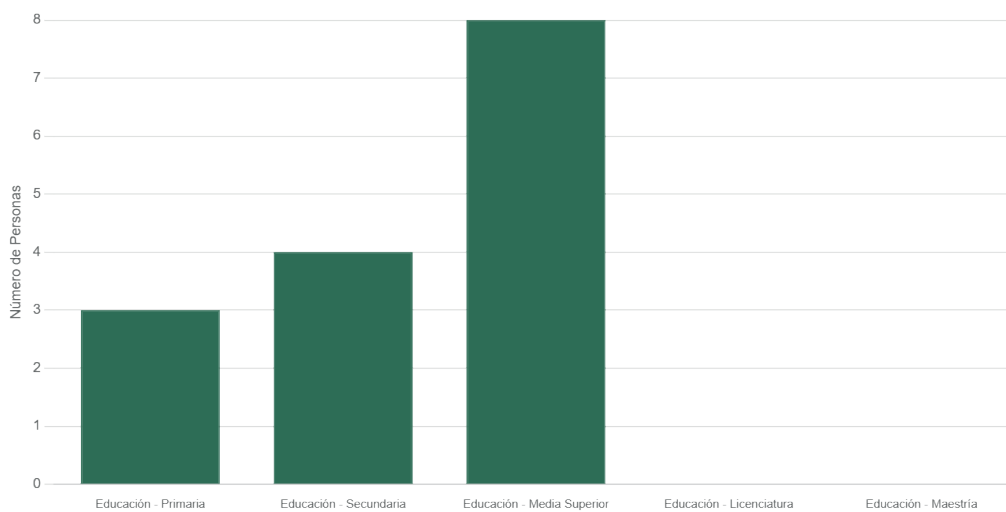
Los tipos de delitos se detallan en la siguiente gráfica:



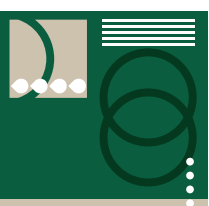
*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*

## Educación

Referente a la educación, se observó la distribución por niveles educativos alcanzados.



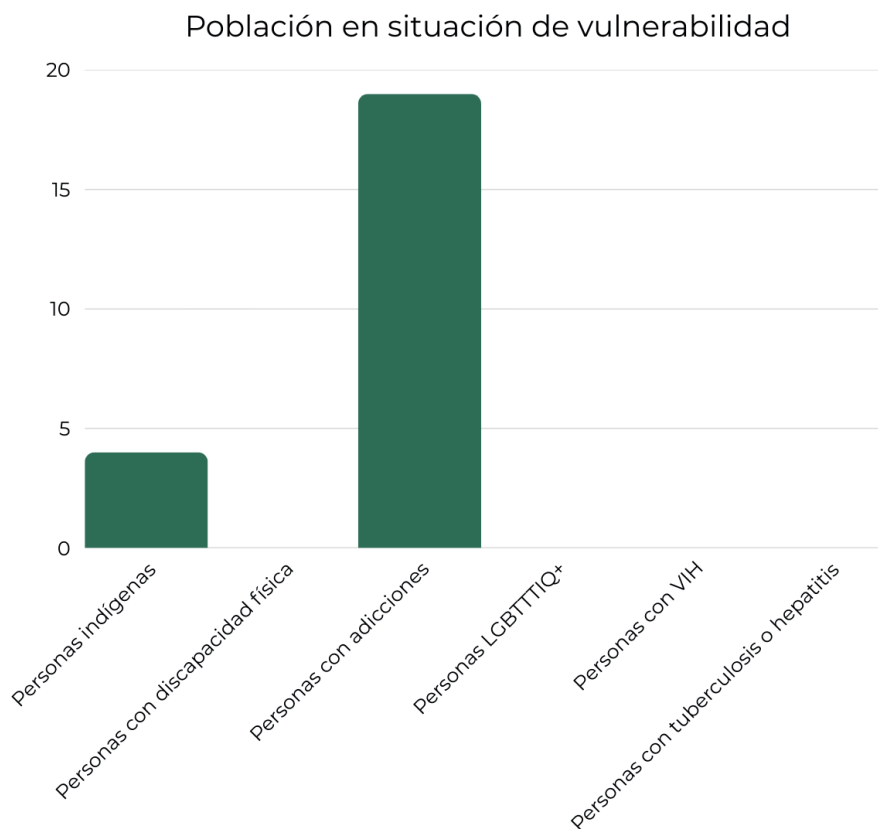
*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



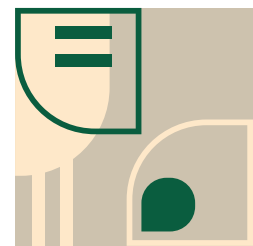
## Población en situación de vulnerabilidad

Del total de PPL, se registran categorías de vulnerabilidad conforme a los datos reportados por el centro.

CATEGORÍA	No. DE PERSONAS
Personas indígenas	4
Personas con discapacidad física	0
Personas con adicciones	19
Personas LGBTTTIQ+	0
Personas con VIH	0
Personas con tuberculosis o hepatitis	0



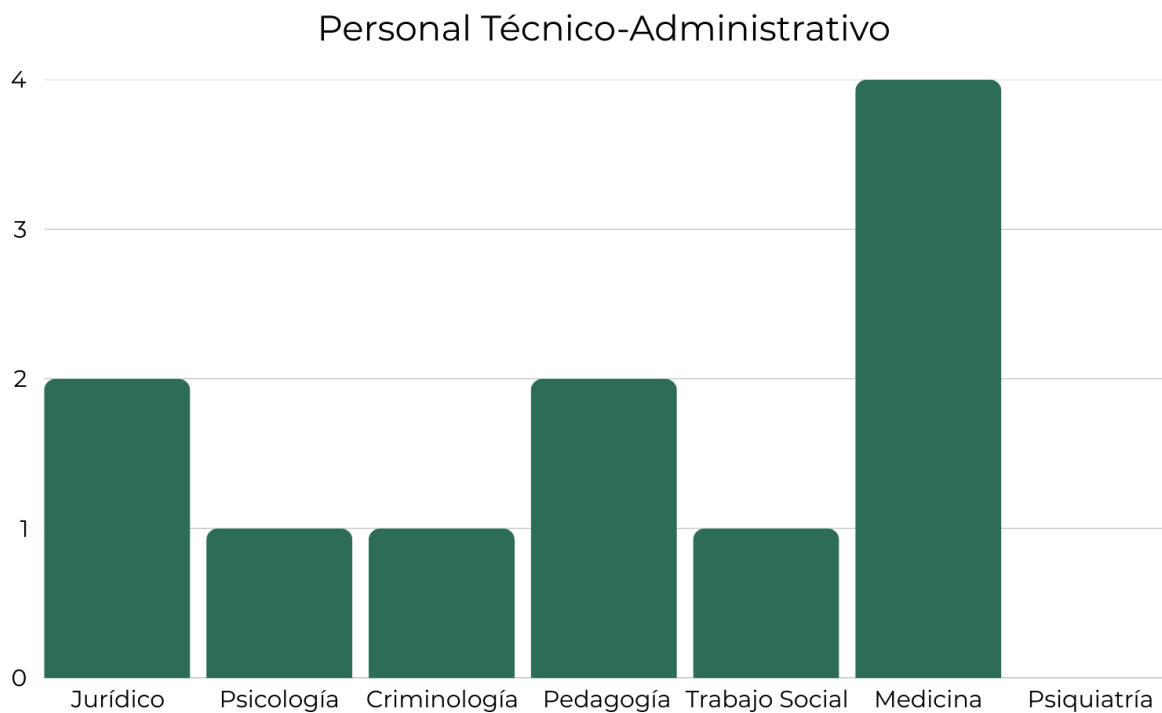
*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



## Personal Técnico-Administrativo

Respecto al personal técnico-administrativo asignado al centro, se presenta a continuación el número de personas por área.

ÁREA	No. DE PERSONAS
Jurídico	2
Psicología	1
Criminología	1
Pedagogía	2
Trabajo Social	1
Medicina	4
Psiquiatría	0



*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



## CENTRO ESPECIALIZADO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE CHIHUAHUA

DERECHO O ASPECTO	ELEMENTOS EVALUADOS						CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD</b>	Personal de seguridad y custodia	Capacitación al personal penitenciario	Respeto al debido proceso	Ausencia de actividades ilícitas	Inexistencia de prácticas de autogobierno	Ausencia de cobros y extorsiones	<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La capacitación del personal de seguridad y custodia es insuficiente y requiere de un mayor equipamiento para su función.</li> </ul>
	■	■	■	■	■	■		
<b>INTEGRIDAD PERSONAL</b>	Tasa de ocupación	Sobrepoblación y hacinamiento	Supervisión por parte de la persona titular del centro	Prevención y atención de incidentes violentos	Situaciones de tortura y/o tratos crueles e inhumanos	Servicios de salud para las personas internas	<b>10</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sin observaciones.</li> </ul>
	■	■	■	■	■	■		
<b>ESTANCIA DIGNA</b>	Alojamiento de las personas privadas de libertad	Elaboración de alimentos	Área médica	Talleres y áreas deportivas	Instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro	Comedor	<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El edificio no tiene un área específica de protección, ni para personas sancionadas.</li> <li>Área de locutorios insuficiente.</li> </ul>
	■	■	■	■	■	■		
<b>ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	Personas indígenas	Personas con problemas de adicciones	Personas con discapacidad (física, mental o psicosocial)	Personas que viven con VIH/SIDA	Personas de la comunidad LGBTTTIQ+	Personas con medidas de protección	<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay un área específica para personas con discapacidad mental o psicosocial.</li> </ul>
	■	■	■	■	■	■		
<b>REINSERCIÓN SOCIAL</b>	Actividades educativas y deportivas	Actividades laborales remuneradas	Separación entre personas en calidad de procesadas y sentenciadas	Expediente jurídico	Expediente médico	Seguimiento a proceso de libertad anticipada	<b>10</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un 90% de las personas internas tiene un trabajo con remuneración.</li> </ul>
	■	■	■	■	■	■		

**PROMEDIO DE LA CALIFICACIÓN 9.3**



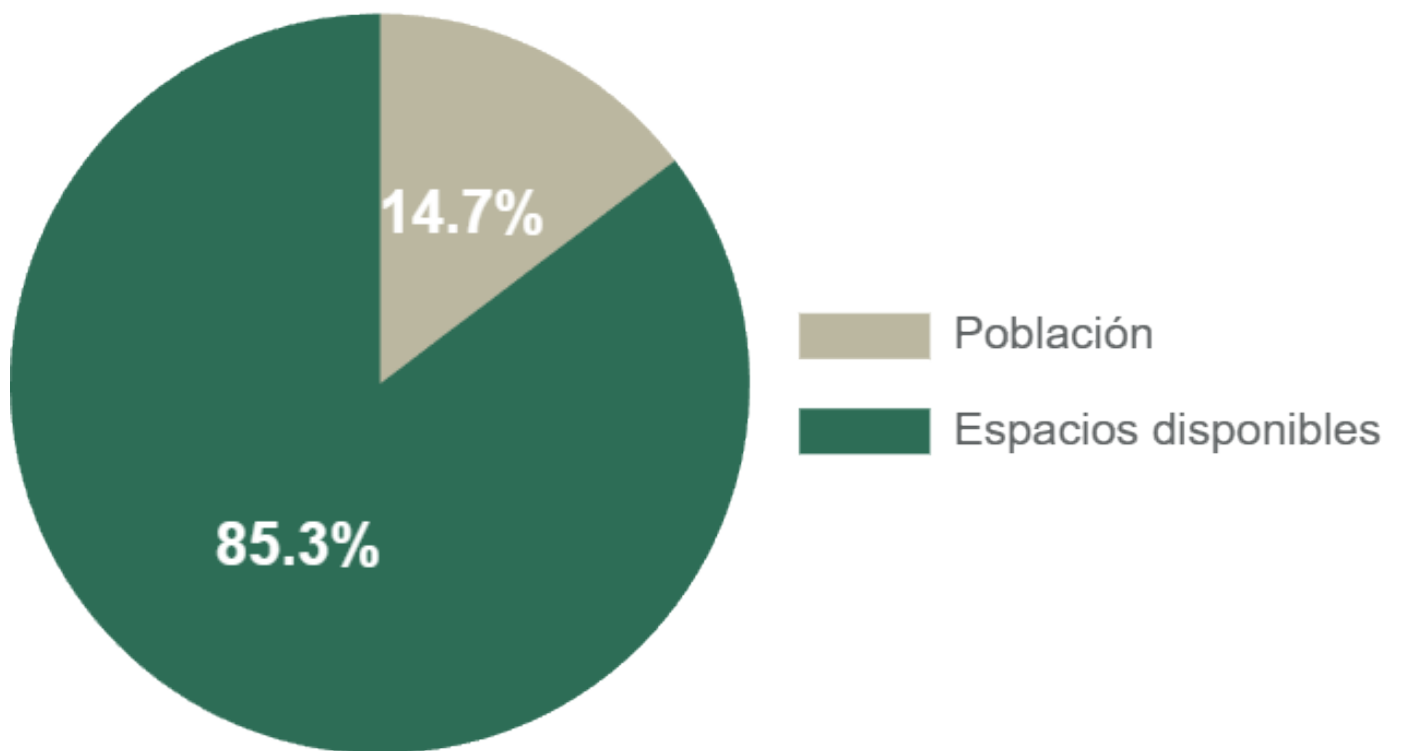
## CERSAI #2

### Capacidad y ocupación

El centro tiene una capacidad total de 388 personas.

Durante la visita realizada en julio de 2024, la ocupación era de 57 personas, equivalente al 14.7%. De dicho total se identifican 5 mujeres y 52 hombres.

**CERSAI No. 2**  
**Población: 57 | Capacidad: 388**

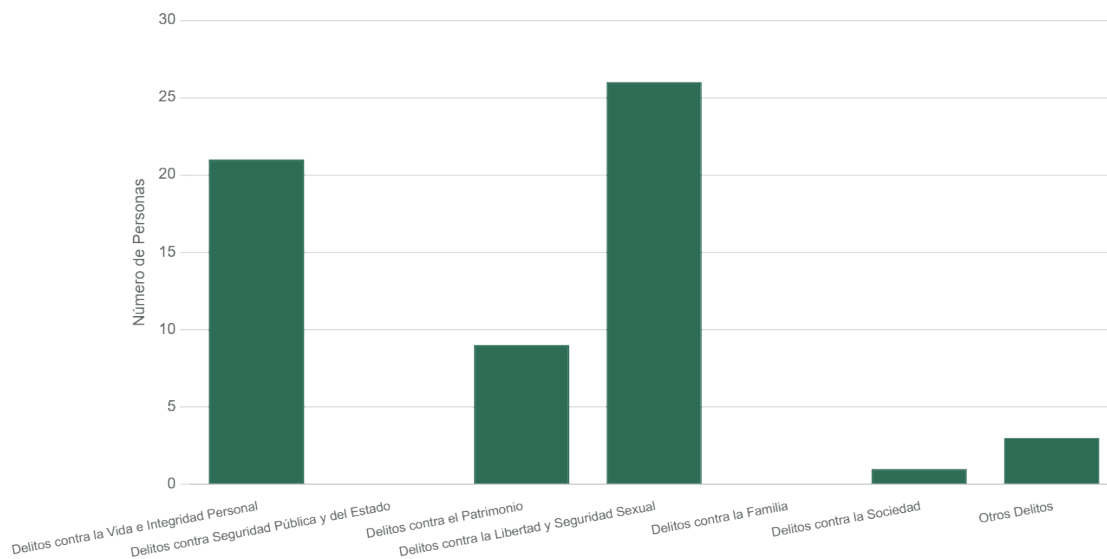


*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



## Tipos de delitos

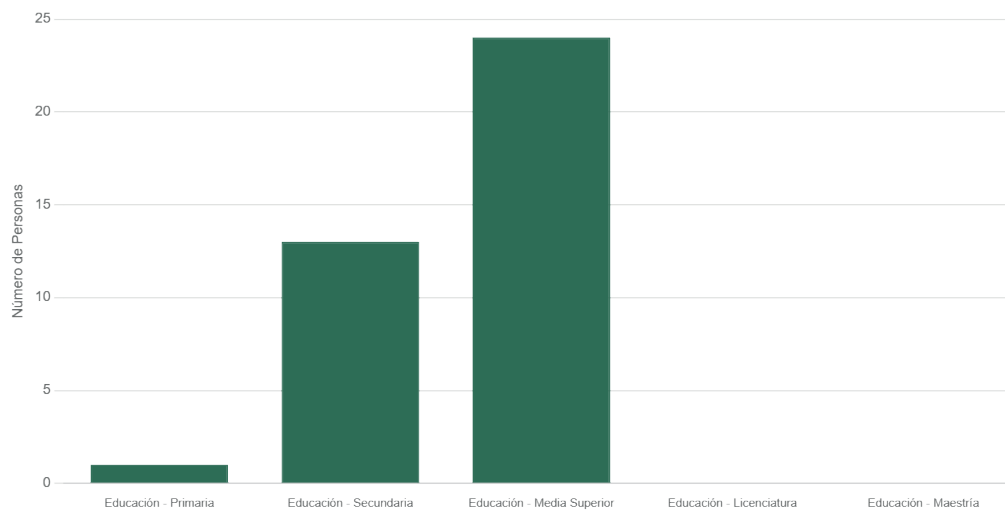
Los tipos de delitos se detallan en la siguiente gráfica:



*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*

## Educación

Referente a la educación, se observó la distribución por niveles educativos alcanzados.



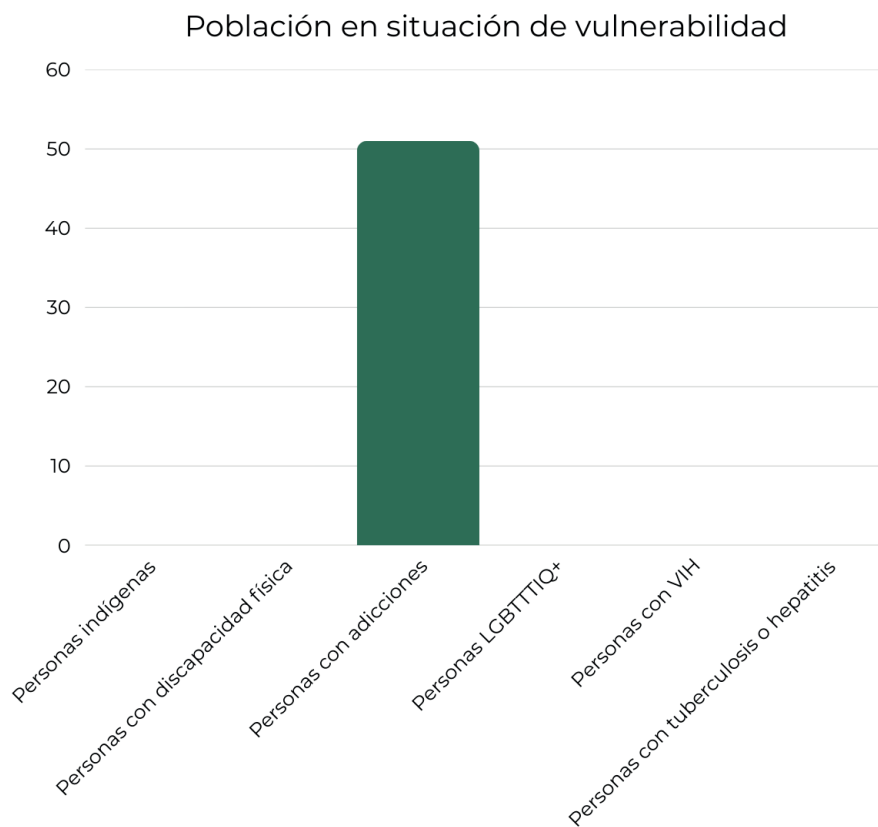
*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



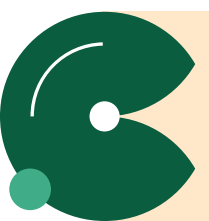
## Población en situación de vulnerabilidad

Del total de PPL, se registran categorías de vulnerabilidad conforme a los datos reportados por el centro.

CATEGORÍA	No. DE PERSONAS
Personas indígenas	0
Personas con discapacidad física	0
Personas con adicciones	51
Personas LGBTTTIQ+	0
Personas con VIH	0
Personas con tuberculosis o hepatitis	0



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)

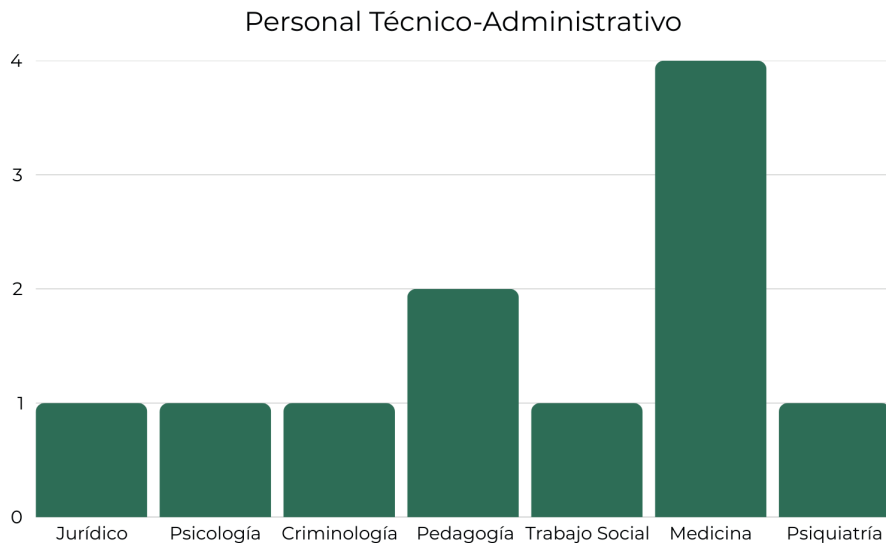




## Personal Técnico-Administrativo

Respecto al personal técnico-administrativo asignado al centro, se presenta a continuación el número de personas por área.

ÁREA	No. DE PERSONAS
Jurídico	1
Psicología	1
Criminología	1
Pedagogía	2
Trabajo Social	1
Medicina	4
Psiquiatría	1



*Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Diagnóstico de los Derechos Humanos en Centros Penitenciarios, Cárceles Municipales y Seccionales del Estado de Chihuahua 2024. (CEDH 2025)*



## CENTRO ESPECIALIZADO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE CIUDAD JUÁREZ

DERECHO O ASPECTO	ELEMENTOS EVALUADOS						CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD</b>	Personal de seguridad y custodia	Capacitación al personal penitenciario	Respeto al debido proceso	Ausencia de actividades ilícitas	Inexistencia de prácticas de autogobierno	Ausencia de cobros y extorsiones	<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El personal de seguridad y custodia requiere mayor capacitación y equipamiento para su función.</li> <li>• Hubo actividades ilícitas en el último año.</li> </ul>
<b>INTEGRIDAD PERSONAL</b>	Tasa de ocupación	Sobrepoblación y hacinamiento	Supervisión por parte de la persona titular del centro	Prevención y atención de incidentes violentos	Situaciones de tortura y/o tratos crueles e inhumanos	Servicios de salud para las personas internas	<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolos insuficientes o inexistentes para hacer frente a incidentes violentos.</li> </ul>
<b>ESTANCIA DIGNA</b>	Alojamiento de las personas privadas de libertad	Elaboración de alimentos	Área médica	Talleres y áreas deportivas	Instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro	Comedor	<b>8.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Algunas áreas requieren mantenimiento general.</li> <li>• Inexistencia de área para personas sancionadas.</li> </ul>
<b>ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	Personas indígenas	Personas con problemas de adicciones	Personas con discapacidad (física, mental o psicosocial)	Personas que viven con VIH/SIDA	Personas de la comunidad LGTBTTIQ+	Personas con medidas de protección	<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay un área específica para personas con discapacidad mental o psicosocial.</li> </ul>
<b>REINSERCIÓN SOCIAL</b>	Actividades educativas y deportivas	Actividades laborales remuneradas	Separación entre personas en calidad de procesadas y sentenciadas	Expediente jurídico	Expediente médico	Seguimiento a proceso de libertad anticipada	<b>9.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es necesario más personal jurídico y de trabajo social.</li> </ul>

**PROMEDIO DE LA CALIFICACIÓN 8.8**

# CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

El presente diagnóstico ofrece una visión integral de los centros penitenciarios en el estado de Chihuahua, permitiendo identificar tanto avances notables como áreas de mejora.

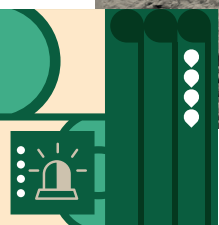
## I. Conclusiones Clave

**Reconocimiento del esfuerzo institucional:** No todo el panorama es negativo. Es necesario reconocer y destacar el empeño y compromiso manifestado por las direcciones de los centros penitenciarios, un esfuerzo que es fundamental para cualquier proceso de cambio.

**Prioridad, reinserción social efectiva:** A pesar de los esfuerzos, es imprescindible enfocar todas las acciones bajo el estandarte de la reinserción social. Los resultados obtenidos revelan la necesidad urgente de crear condiciones que verdaderamente cumplan con este principio constitucional.

**Balance del panorama:** La aplicación de los instrumentos de evaluación ha establecido un panorama claro que distingue entre los avances institucionales logrados y las deficiencias estructurales y operativas que requieren una atención inmediata.

**Reto normativo:** Se advierte la existencia de un marco normativo robusto y adecuado en materia de derechos humanos y ejecución penal, alineado con estándares nacionales e internacionales. Sin embargo, se constató que su aplicación o cumplimiento efectivo es deficiente. Por lo tanto, la prioridad no es crear nuevos instrumentos jurídicos, sino orientar todos los esfuerzos hacia el cumplimiento y la ejecución rigurosa de la normativa ya vigente.



## II. Propuestas estratégicas

Con base en lo anterior, se proponen las siguientes líneas de acción:

**Fortalecimiento de la coordinación:** Intensificar los mecanismos de coordinación interinstitucional para asegurar una acción integral y consistente en todos los centros.

**Capacitación especializada:** Garantizar la capacitación continua y especializada del personal penitenciario en materia de derechos humanos, técnicas de reinserción social y manejo operativo eficaz.

**Implementación de políticas:** Diseñar e implementar políticas públicas específicas y medibles que garanticen el cumplimiento efectivo del principio de reinserción social bajo los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos.

En este contexto, la Comisión formula las siguientes propuestas encaminadas a fortalecer y mejorar el sistema penitenciario estatal.

## II. Propuestas generales

1. Resulta indispensable garantizar la asignación de un presupuesto adecuado que permita el correcto funcionamiento de los Centros de Reinserción Social. Es preciso recordar que la privación de la libertad constituye, en sí misma, una condición de vulnerabilidad, por lo que el Estado debe asegurar que las personas internas gocen de condiciones dignas durante su estancia.

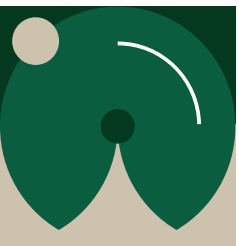
2. Históricamente, los centros penitenciarios han enfrentado rezagos derivados de la falta de atención y valoración social; sin embargo, atender de manera oportuna las necesidades operativas, de mantenimiento e infraestructura es fundamental para cumplir con los fines de la reinserción social, así como para salvaguardar la integridad y los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

3. En los Centros penitenciarios, hay personas privadas de la libertad que han permanecido más de dos años en reclusión preventiva. Por ello, es necesario exhortar a todas las autoridades competentes a agilizar los procesos judiciales correspondientes, ya que la demora contribuye a la sobrepoblación de los centros y deja a las personas afectadas sin respeto a la seguridad jurídica.

4. La insuficiencia de personal de seguridad y custodia representa una situación crítica que impacta directamente en las condiciones de seguridad y gobernabilidad de los centros penitenciarios. En virtud de ello, se considera prioritario emitir convocatorias para la contratación de personal operativo capacitado, con el fin de garantizar la protección y el orden dentro de los establecimientos.

Dicha medida contribuiría a salvaguardar la integridad tanto de las personas privadas de la libertad como del personal penitenciario y de la familia que acude a visita, asegurando un entorno más estable y conforme a los principios de seguridad, legalidad y respeto a los derechos humanos.

5. La existencia de estos espacios permitiría administrar las medidas correctivas de manera ordenada, proporcional y conforme a la normativa aplicable, asegurando que las sanciones se apliquen sin vulnerar la integridad física, psicológica y legal de los internos.



6. La provisión de alimentos adecuados constituye un elemento esencial para el bienestar y la salud de las personas privadas de la libertad, ya que una nutrición adecuada contribuye a prevenir enfermedades y promueve el desarrollo integral de los internos.

En este sentido, se recomienda garantizar la entrega de alimentos de calidad, así como la implementación de dietas balanceadas que cumplan con los requerimientos nutricionales establecidos por la normatividad vigente, asegurando con ello el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de las personas internas .

7. Cuando una persona se encuentra sancionada, se le prohíbe recibir visitas de las y los familiares, por lo que se exhorta a evitar esta práctica, ya que es contraria a la legislación vigente en la materia. (Ley Nacional de Ejecución Penal).

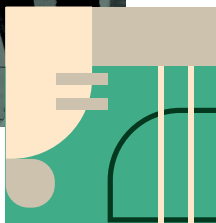
8. Nula separación entre personas procesadas y sentenciadas, por lo que se exhorta a adoptar las medidas necesarias para llevar a cabo esta disposición legal.

9. Se recomienda establecer un programa voluntario destinado a la prevención, atención y tratamiento de adicciones dentro de los centros penitenciarios. Este programa debe orientarse a ofrecer herramientas terapéuticas y educativas que contribuyan a la rehabilitación de las personas privadas de la libertad, fomentando su salud integral y su proceso de reinserción social. La implementación de esta iniciativa permitirá atender de manera proactiva los factores de riesgo asociados a las adicciones, promoviendo un entorno penitenciario más seguro y conforme a los principios de derechos humanos y reinserción social.

10. Realizar acciones que fomenten la participación de la iniciativa privada en los centros penitenciarios mediante la creación de programas que generen oportunidades de empleo para las personas privadas de la libertad. Esta medida contribuirá al desarrollo de habilidades laborales, promoverá la autonomía económica de quienes se encuentran bajo privación de la libertad y facilitará su reinserción social al proporcionarles experiencia práctica y preparación para su vida cotidiana fuera de los centros penitenciarios.

11. Se recomienda la creación de espacios específicos que permitan a las personas privadas de la libertad mantener conversaciones con órganos de derechos humanos con la debida privacidad y confidencialidad.

Actualmente, algunos centros penitenciarios carecen de áreas destinadas a este fin, lo que puede ocasionar un menoscabo en los derechos de las personas internas. La implementación de estas áreas garantizará el respeto a los principios de confidencialidad, fortaleciendo la observancia de los derechos humanos dentro de los centros penitenciarios.



## **POR CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL**

1. Cereso Estatal varonil No. 1 ubicado en Aquiles Serdán, Chihuahua, presentó una de las calificaciones más bajas, derivada de los problemas graves que enfrenta, como lo es la falta de personal de seguridad y custodia, sumado a eso, la sobrepoblación y hacinamiento, hace que dicho centro se encuentre en riesgo medio. Así mismo es urgente que se aumente la capacidad instalada, ya que tener un centro con sobrepoblación y hacinamiento hacen que se dificulte la integridad personal y la estancia digna de las personas internas.
2. Cereso Estatal varonil No. 2 ubicado en Chihuahua, Chihuahua, en primer lugar, es necesario destinar un espacio, donde las personas privadas de la libertad puedan hablar libremente con personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos o Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ya que no existe espacio destinado para ello ocasionando un menoscabo en los derechos de las personas internas. Empero, es necesario realizar adecuaciones estructurales para garantizar una estancia digna, ya que las instalaciones son muy antiguas. A la vez es necesario trasladar a las personas inimputables a una institución de salud, donde puedan recibir el tratamiento que requieren.
3. Cereso Estatal varonil No. 3 con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, presenta sobrepoblación, hacinamiento y poco personal de seguridad y custodia, además es necesario repasar los protocolos de actuación para prevenir y atender situaciones de violencia con el personal de seguridad y custodia. Así como mejorar el área de ingresos, ya que la higiene y ventilación en ese lugar está muy por debajo de la calidad mínima recomendada.
4. Cereso Estatal varonil No. 4 con sede en Hidalgo del Parral, Chihuahua, es necesario que se adopten medidas para solventar la falta de recurso hídrico. Asimismo, es necesario adoptar medidas para evitar los cobros por acceder a derechos, tales como la visita íntima, servicios médicos, de seguridad, etc.
5. Cereso Estatal varonil No. 5 con sede en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, es necesario capacitar al personal de seguridad y custodia en materia de Derechos Humanos, insuficiente área de ingresos y personas sancionadas.
6. Cereso Estatal varonil No. 7 con sede en Cuauhtémoc, Chihuahua, hace falta implementar adecuaciones en el Centro, que permitan la movilidad a personas en situación de discapacidad, una cantidad razonable de personas privadas de la libertad mencionó que los alimentos son insuficientes o de mala calidad, por lo que es necesario adoptar medidas para proporcionar alimentación basada en una dieta balanceada que permita a las personas privadas de la libertad estar saludables.
7. Cereso Estatal varonil No. 8 con sede en Guachochi, Chihuahua, es necesario capacitar al personal de seguridad y custodia en materia de derechos humanos, es necesario implementar adecuaciones estructurales al Centro, ya que las dimensiones de las áreas comunes no son suficientes para las personas privadas de la libertad que se encuentran ahí, hay una sola cancha, que a la vez se utiliza como espacio de trabajo, lo que imposibilita seguir el proceso de reinserción social.
8. Cereso Estatal femenil No. 1 con sede en Aquiles Serdán, Chihuahua, es necesario adoptar medidas para facilitar el empleo dentro del penal, ya sea con iniciativa privada o pública.
9. Cereso Estatal femenil No. 2 con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, necesario mejorar las condiciones de limpieza en el área de ingreso, capacitar al personal respecto a



los protocolos para atender incidentes violentos.

10. Cersai No. 1 en Chihuahua, es necesario incluir área específica de protección, para personas sancionadas y en situación de discapacidad.

11. Cersai No. 2 con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, es necesario contratar más personal jurídico y de trabajo social.





# DIAGNÓSTICO 2024 PENITENCIARIO

---

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS  
HUMANOS DE CHIHUAHUA